



Universidad de Chile  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Escuela de Periodismo

## **FAMILIA POBLETE TAPIA: 20 AÑOS BUSCANDO JUSTICIA**

**CAMILA IGNACIA PALMA HIGUERA**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA**

**Categoría: Reportaje**

**PROFESORA GUÍA: PASCALE BONNEFOY MIRALLES**

**SANTIAGO DE CHILE**

**Abril 2021**

A mi mamá y abuela,

A Leila y Vinicio.

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo 1</b>	
<b>HOY LE CANTO A MI VIEJO QUERIDO .....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 2</b>	
<b>LA MUERTE TOCÓ LA PUERTA .....</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo 3</b>	
<b>CUANDO MIS TAITAS ESTABAN VIVOS .....</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo 4</b>	
<b>DESDE LA PINTANA HASTA PANAMÁ .....</b>	<b>25</b>
<b>Capítulo 5</b>	
<b>UNA SENTENCIA IGNORADA .....</b>	<b>45</b>
<b>Capítulo 6</b>	
<b>LA JUSTICIA QUE TARDA ES INJUSTA .....</b>	<b>56</b>
<b>Referencias y Bibliografía .....</b>	<b>62</b>

## INTRODUCCIÓN

La historia de Leila y Vinicio Poblete la conocí en enero de 2019, cuando llevaba unos pocos días de práctica profesional en el medio *Interferencia*. En una reunión de pauta alguien mencionó que hacía poco menos de un año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había dictado una sentencia en contra del Estado chileno por violación a los derechos humanos. Ese mismo día, sin saber nada sobre el caso, llamé a los hermanos Poblete. La conversación duró cerca de dos horas.

Me contaron cómo la muerte de su padre en un hospital público hacía 18 años había cambiado el destino de la familia para siempre. El dolor de la pérdida les dio una fuerza que ninguno de ellos sabía que tenía. Desde entonces nunca dejaron de buscar justicia. Desde ese febrero de 2001 que Leila y Vinicio no se han conformado con una justicia a medias o con las excusas del Estado chileno. Se han enfrentado a un mundo desconocido pero habitado por otras miles de familias de la región, que al igual que ellos, decidieron llegar más allá en busca de reparación.

“Si tenemos que morir buscando justicia por nuestra familia y por toda la gente pobre que es humillada en los hospitales y en el sistema judicial, lo vamos a hacer. Nosotros no vamos a bajar los brazos con nada”, me dijo Leila ese día de enero.

El testimonio de Leila y Vinicio me pareció que escondía una experiencia de vida cargada de convicción y de dignidad. Una historia desconocida, pero que representaba a cientos de familias chilenas que han sufrido pérdidas o humillaciones por el abandono del Estado. Tantas familias discriminadas por un sistema judicial que solo pareciera fallar en contra del pobre y jamás en favor de él.

Escuchar la historia de esta familia me hizo pensar en las cientos de madres, compañeras e hijas de las miles de víctimas de la dictadura militar. En los asesinados y en los desaparecidos. En los torturados y exiliados. Si bien la muerte del padre de estos hermanos había ocurrido en democracia y no en circunstancias asociadas a la represión, aún así tenía muchas similitudes con la sensación de impunidad y de desprotección ante el Estado chileno.

La democracia en la medida de lo posible. La justicia en la medida de lo posible. La dignidad en la medida de lo posible. Parece un paradigma instalado en todas las instituciones del Estado. La lucha de Leila y Vinicio se asemejaba mucho a la de las mujeres que se enfrentaron al

tirano, que recorrieron desiertos, ciudades y todos los centros de justicia del país buscando reconocimiento, reparación y respeto por la inmensa dignidad de cada una de ellas.

Pero esta historia, que comenzó en plena democracia, tiene mucho en común. Dos hermanos que dejaron los pies en las calles, que golpearon cada puerta y que acudieron al sistema interamericano de justicia para que se reconociera el abandono estructural a la población más marginada del “nuevo Chile” que supuestamente había terminado con la justicia elitista y discriminadora.

Y que aún así, tras décadas de recorrido, no habían logrado ser escuchadas por el Estado.

Por eso, la historia de los hermanos me pareció tan interesante y me generó una enorme inquietud por conocerla más a fondo. Me intrigaba la percepción que había en relación con los derechos humanos y cómo estos parecían ser algo que teníamos medianamente asegurado. Entonces, habitábamos un país que parecía que se había conformado a regañadientes a vivir engañados, pensando que ahora sí que sí, el Estado nos cuidaba y velaba por nuestros derechos. Pero el caso de Leila y Vinicio llegó a recordarme que no era así. Que nunca ha sido así, sino que más bien, en cada rincón del país hay alguna familia viviendo algún tipo de vulneración o de violencia estructural, que por muy naturalizado que esté, sigue siendo responsabilidad del Estado.

Me hizo reflexionar sobre cómo se discute constantemente la importancia de la memoria y que la entendemos como algo fundamental para no repetir los mismos errores que nos llevaron al horror. Pero desde la transición, los gobiernos se han limitado a eso y no han avanzado mucho en disminuir aquellas situaciones que violan gravemente los derechos sociales.

La historia de la familia Poblete es una entre otras miles de historias similares y distintas. Historias donde un Estado ha catalogado a algunas personas como ciudadanos de segunda clase, donde sus dolores y necesidades pasan a un segundo plano. Donde la pobreza se criminaliza, es factor de discriminación y es sinónimo de menos oportunidades.

La forma en que operan las diversas instituciones del Estado ha condenado a miles de familias a sobrevivir en la marginalidad. Cientos de familias obligadas a vivir en el olvido, esperando durante días y muriendo en los pasillos de un hospital. Cientos de personas muriendo en lista de espera. Miles de personas viviendo en campamentos porque el acceso a la vivienda se vuelve cada vez más imposible. O miles de otras en viviendas sociales como las de Bajos de Mena, donde el Estado otorgó un techo, pero los encerró en blocks construidos sobre basurales y sin ningún servicio básico o de urgencia en sus alrededores.

La travesía de los hermanos Poblete me llenó de rabia. Me hizo cuestionar todo y a mí misma también. Sentí algo de responsabilidad y unas ganas urgentes de conocer cada detalle del caso. Estuve días preguntándome cómo era posible que llevaran casi dos décadas en busca de algo que deberían haber obtenido 18 años atrás. Me frustró darme cuenta de que el Estado, bajo el gobierno de Piñera, no reconociera su responsabilidad internacional al momento de cumplir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Nuevamente parecía que el Estado había adoptado la actitud de una persona con el ego herido, que por orgullo –y maldad quizás– estaba evitando hacer de la resolución del caso un proceso de reflexión y lo estaba convirtiendo en un nuevo camino de dolor para Leila y Vinicio.

Cuando comencé a reportear esta historia en enero de 2019, el estallido social aún no ocurría. Por ese entonces, la cotidianidad era una olla de presión. Hacía pocos meses Carabineros había asesinado a Camilo Catrillanca y cada vez se sabían más casos de corrupción vinculados a personajes de la política nacional. Y si bien ya conocíamos más o menos de qué era capaz el gobierno, jamás nos habríamos imaginado todo lo que llegó en octubre.

Y ese enero, personalmente aún no había conocido la brutalidad del Estado como pude conocerla tan solo meses después. Nuestra generación aún no vivía en carne propia el horror de una represión sin control, justificada y alentada por el gobierno. Pero entonces ya me había convencido de que a nuestro país aún le faltaba muchísimo por avanzar con el tema de los derechos humanos y que no bastaba con repetir frases como “ni perdón ni olvido”. Me frustró tener que esperar cada septiembre para escuchar a los medios y autoridades hacer su mea culpa anual por su participación, complicidad y omisión durante la dictadura. Me frustró tener que aguantar todos los años a que llegara septiembre para poder discutir sobre los derechos humanos y como estos se siguen violando día a día de formas que pasan desapercibidas.

El relato de Leila y Vinicio me pareció un ejemplo de dignidad y de convencimiento. Me pareció que era una historia de la cual podría aprender mucho. Pero sobretodo, era una historia que quería contar.

## Capítulo 1

### HOY LE CANTO A MI VIEJO QUERIDO

*“Le hice esta canción a mi papá  
a ese gran señor que por amar  
me regaló su sangre y apellido  
al que me dio el honor de ser su hija  
a él le canto hoy  
a mi viejo querido”*

En el Cementerio Metropolitano de Lo Espejo, frente a la tumba de Vinicio Poblete Vilches, se escucha esa canción. Una ranchera melancólica que Leila le dedicó a su padre después de su muerte. Es un jueves de 2019 y se cumplen 18 años desde que Vinicio murió en el Hospital Sótero del Río.

Año tras año, los hermanos Poblete Tapia lloran a su padre. Lo lloran y lo extrañan como nunca, cada día más. Es una pena que no se extingue. Lo recuerdan con los boleros, con las sonrisas, con las flores blancas y con la palabra Valparaíso. Es en el cementerio donde sienten más distancia que nunca, especialmente los siete de febrero.

Y hoy es siete de febrero otra vez. Un día maldito y doloroso. Un día que antes era como cualquier otro hasta que en 2001 llegó febrero y Vinicio murió. Tenía 76 años y estaba esperando un ventilador mecánico en el hospital. Dejó de viuda a Blanca Tapia y sin padre a Vinicio, a Leila y a Gonzalo.

Es siete de febrero otra vez y el sol pega fuerte. Caminar por el cementerio quema los pies. Los árboles se inclinan por el viento mientras Leila y Vinicio visten de negro. Cada uno prende un cigarro corriente. Un “matapiojos” como ellos dicen. Hacen el recorrido habitual hasta la tumba familiar, que está cubierta de flores blancas y tiene tres nombres inscritos; Vinicio Poblete Vilches, Blanca Tapia Encina y Gonzalo Poblete Tapia.

“Han pasado 18 años y se nos fue la vida intentando hacer justicia. Empezamos jóvenes y ahora estamos viejos” dice Leila Poblete, mientras se toca un anillo dorado que tiene en su mano derecha.

Es el mismo anillo de matrimonio que Blanca Tapia comenzó a usar el 27 de octubre de 1961 y que no se sacó en 41 años. De esos había dos: uno fue enterrado junto a Vinicio y el otro lo usa Leila. Fue el último regalo que recibió de su madre, antes de que ella muriera en 2003 por un cáncer.

Es siete de febrero otra vez y en el Cementerio Metropolitano, los hermanos Poblete Tapia realizan la misma ceremonia de siempre.

– Hola papito. Hola mamita. Hola Gonzalito.

Leila pone la misma canción de siempre. Vinicio lee el salmo 23, que también es el mismo de siempre. Contemplan las flores, cierran los ojos y piensan porqué, a pesar de todo, este año es distinto.

Vinicio viene a avisarle a su padre que tomó una decisión. Una decisión que es por él. Por su *taita* y mejor amigo que lo dejó hace tantos años ya.

– Papito, me voy a huelga de hambre...

## Capítulo 2

### LA MUERTE TOCÓ LA PUERTA

Lo primero que dijo Blanca al ver a su esposo en la morgue del hospital Sótero del Río fue “¿qué te hicieron estos asesinos?” Fue más bien un grito. Un grito desesperado que le consumió el alma y las ganas de vivir.

Vinicio Poblete Vilches tenía la frente con moretones y en el pecho un papel con una causa de muerte distinta a la del certificado de defunción.

Veinte días antes Vinicio había despertado distinto. Ese 17 de enero de 2001, estaba en su casa de La Pintana y no se encontraba muy bien. Le costaba respirar y estaba débil. Su esposa e hijos se asustaron y llamaron a una ambulancia. Poco más de una hora después estaban ingresando al servicio de urgencias del Hospital Sótero del Río en la comuna de Puente Alto.

El diagnóstico fue fulminante. Vinicio estaba con una insuficiencia respiratoria grave, lo que se empeoraba con su diabetes. Fue conectado a un ventilador mecánico y estuvo cuatro días internado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Médica hasta que se estabilizó y luego fue trasladado a la UCI Quirúrgica. Según recuerdan los hermanos Poblete, en ese momento comenzó la pesadilla.

El 22 de enero Vinicio estaba de ánimo y conversando con sus hijos Gonzalo, Vinicio y Leila, entonces de 25, 40 y 35 años de edad, respectivamente. Les dijo que cuando saliera del hospital irían a pasear al Puerto de Valparaíso. Al otro día, las manos y piernas del anciano habían sido amarradas con cables de sonda al catre clínico.

“¡Sáquenme de acá! ¡Me están matando!”, gritó ese día Vinicio, amarrado y medio aturdido por los sedantes.

La doctora María Carolina Chacón Fernández tomó el control del caso. Se le informó a la familia que Vinicio tenía líquido en el corazón y que necesitaba una punción para extraerlo. Según los hermanos Poblete, nadie les mostró nunca ningún tipo de examen que evidenciara la condición de su padre. También recuerdan que comenzaron a ser humillados y a recibir malos tratos por parte de la doctora Chacón.

La familia explicó que Vinicio tenía diabetes, lo que podría complicar el resultado de la operación. Sin embargo, la doctora Chacón intentó calmarlos y sin obtener el consentimiento informado de la familia, ingresó igualmente al anciano a pabellón.

“Nunca nadie dio autorización para que lo intervinieran quirúrgicamente. Ellos jamás nos dijeron que le iban a hacer una cirugía, y estuvimos horas y horas esperando a que saliera de pabellón. Nos dijeron que ellos le iban a hacer una punción, pero nunca mostraron radiografías ni exámenes que dijeran que mi papá tenía líquido en el corazón”, recordó Vinicio hijo.<sup>1</sup>

Si bien en 2001 no existía un reglamento nacional obligatorio respecto al consentimiento informado, este era recomendado por el Colegio Médico y los códigos de ética médicos. El hospital falsificó aquel consentimiento con una firma que supuestamente pertenecía a la esposa del paciente, Blanca Tapia, lo que la familia niega rotundamente, ya que ella era analfabeta, y además, el documento indica que Blanca Tapia, “hija de Vinicio Poblete” autorizaba la punción.

El 26 de enero Vinicio Poblete salió más muerto que vivo del pabellón. Su familia se llevó un gran impacto. El anciano de 76 años tenía tres orificios en el costado derecho del tórax y unos tubos de drenaje. Una semana después –el sábado 2 de febrero– Vinicio fue dado de alta con las heridas supurando pus y con una temperatura que superaba los 37,5 grados.

A la familia no se le indicó un tratamiento a seguir, ni le dieron medicamentos de ningún tipo para seguir administrándole en la casa. Debido a la condición en la que se encontraba Vinicio, fue trasladado de vuelta a su casa en una ambulancia particular luego de que el hospital negara la posibilidad de usar uno de sus propios vehículos.

Con el paso de las horas fue empeorando. Tenía los ojos apagados y estaba más débil que nunca. Se volteó hacia la muralla y entró en un estado de inconsciencia del que nunca más despertó. La familia buscó desesperadamente a un médico que pudiera visitar al padre enfermo en su domicilio, pero durante el fin de semana les fue imposible encontrar uno que llegara hasta La Pintana. Un sacerdote llegó hasta la cama de Vinicio y le dio la extremaunción, considerando su delicado estado de salud.

El 5 de febrero, la médica particular Sandra Castillo Montufar llegó a la casa de la familia Poblete Tapia. Lo que vio la alarmó. La alta fiebre que aún tenía Vinicio, junto al pus de las heridas eran claros indicadores de un posible shock séptico. La doctora, sin entender por qué

---

<sup>1</sup> Parte de la declaración de Vinicio Poblete Tapia en la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, realizada el día 19 de octubre de 2017. (<https://vimeo.com/240278293>)

habían dado de alta a una persona en esas condiciones, dijo que tenía que ser reingresado en un hospital.

Fue trasladado inmediatamente hasta urgencias del Hospital Sótero del Río. Según indica la ficha clínica de ingreso, Vinicio llegó al hospital con una insuficiencia respiratoria aguda parcial, insuficiencia renal aguda, probable shock séptico, una neumonía intrahospitalaria, compromiso de conciencia, una cardiopatía coronaria, hipercolemia, una fibrilación auricular, además de afecciones crónicas como una insuficiencia cardíaca, hipertensión y diabetes mellitus tipo II descompensada.

“Don Vinicio necesita un ventilador mecánico. Pero no sacamos nada con conectarlo, si igual va a durar unos siete días más”, le dijo a Vinicio hijo un doctor de apellido González.

Vinicio Poblete estuvo ese 5 y 6 de febrero en una camilla de urgencias sin recibir el tratamiento que necesitaba. No se le administró suero ni oxígeno.

“Lo tuvieron tirado como un perro en un rincón, agonizando”, dijeron años después sus hijos, Leila y Vinicio.

Los hermanos Poblete hablaron con todos los que podían hablar para conseguirle un ventilador. Vinicio, el mayor de los hermanos y que trabajaba como guardia en Chilevisión, había contactado a varios periodistas de distintos medios de comunicación para que lo ayudaran a conseguir un ventilador. Uno de ellos le dijo que había uno disponible en otro centro médico, pero para la familia fue imposible trasladar a un paciente tan grave.

Luego les dijeron que en la UCI Médica había disponibilidad del aparato, pero Vinicio estaba hospitalizado en la UCI Quirúrgica. Ahí recibieron otra negativa.

“No vamos a subir a un viejo a la UCI Médica, hay que darle la oportunidad a alguien más joven”, dijo otra de las doctoras, según recuerda Vinicio.

La angustia de la familia crecía minuto a minuto. Leila intentó hablar con la directora del hospital de aquellos tiempos, la doctora Lorna Luco, sin éxito. En su lugar, logró conversar con el director del Servicio de Salud Sur Oriente, el doctor Pedro Yáñez, sin conseguir la ayuda para su padre.

Vinicio hijo se comunicó con el subdirector de geriatría del hospital, Humberto Montecinos. Le explicó la situación de su padre y que necesitaba urgente ser conectado a uno de los ventiladores de la UCI médica. La respuesta que obtuvo del médico fue lapidaria:

—Vinicio ya tuvo una oportunidad en la UCI Médica. No le vamos a dar una segunda —, recuerda que le contestó.

La familia Poblete Tapia estaba viviendo las horas más angustiantes de sus vidas. Veían cómo su padre, que hasta hace un mes atrás conversaba y se reía con ellos, se estaba desvaneciendo en un hospital que le negaba la atención que su condición de salud necesitaba.

En la mañana del 7 de febrero la familia recibió una llamada del hospital. Vinicio había muerto a las 5:40 horas por un paro cardiorrespiratorio. Por lo menos eso se les informó en la llamada. Cuando Blanca llegó junto a sus hijos a la morgue del Hospital Sótero del Río, se desmayó tras ver el cuerpo de su marido, con quien había estado casada durante 40 años.

Sobre el pecho de Vinicio había una huincha que tenía como causa de muerte un edema pulmonar. El certificado de defunción que recibieron ese día decía que el hombre de 76 años había fallecido por un shock séptico y una bronconeumonía bilateral. Un médico de apellido Betanza les dijo que los riñones y el hígado le habían fallado. Entre los médicos, la morgue y las enfermeras que lo atendieron, la familia recibió seis motivos de defunción distintos.

Una enfermera les informó que el doctor Humberto Montecinos le había ordenado inyectarle una sobredosis de morfina, con la finalidad de provocarle un paro cardíaco fulminante y acelerar el proceso de muerte natural.

Leila y Vinicio recuerdan todo lo que pasó esos días de febrero de 2001. Recuerdan las palabras del médico que selló la sentencia de su padre. Recuerdan el grito de horror de Blanca y la depresión en la que entró. Y lloran, porque han pasado tantos años pero el dolor es el mismo. Incluso mayor. No lloran solo de pena, sino que de angustia, rabia e impotencia.

“Es una pena tan grande. Vimos a nuestro papá agonizar dos días en los pasillos del hospital. La salud pública castiga a la gente humilde y esa es responsabilidad del Estado, que se ha reído de nosotros todos estos años porque somos pobres”, dice Leila.

## Capítulo 3

### CUANDO MIS TAITAS ESTABAN VIVOS

En 1924, cuando Vinicio Poblete Vilches era un bebé, se enfermó de gravedad. Su madre Elena Vilches, lo encomendó a San Antonio y prometió que si sobrevivía, le pondría el nombre Antonio. Vinicio se mejoró y fue bautizado en la Iglesia de la Matriz de Valparaíso con el nombre de Vinicio Antonio Poblete Vilches.

Décadas después, cuando Vinicio ya estaba casado y con hijos, iba constantemente a Valparaíso, con su familia. Subían a los funiculares, caminaban por los cerros, iban a la playa y al mercado a comer pescado. Y como buenos fieles, siempre visitaban la Iglesia de la Matriz.

Vinicio había nacido en Valparaíso y siempre volvía a su lugar favorito. Trabajó como comerciante y también en la aduana del puerto, donde fue dirigente sindical. Un día, en un almacén conoció a Blanca, que había ido comprar clavo de olor. Por esos años, Blanca era una joven de Quillota que había migrado hasta la ciudad porteña buscando mejores oportunidades laborales.

“Fui a comprar clavo de olor y mira el clavito que me encontré”, decía riendo Blanca cuando hablaba de su esposo.

Al igual que sus padres, Vinicio y Leila nacieron en la Quinta Región y vivieron un tiempo en Valparaíso, pero cuando aún eran niños se fueron a Santiago. Sus padres estuvieron años arrendando distintas casas en la ciudad hasta que mediante un subsidio lograron comprar su casa propia en La Pintana. La casa era pequeña, con dos dormitorios y un patio. El barrio “no muy bueno”, dice Leila. “Cuando llevábamos como dos semanas en La Pintana asaltaron a mi papá cuando venía del trabajo”. Y a pesar de haber migrado a la capital, el puerto siempre fue un lugar muy importante para la familia Poblete Tapia.

Blanca era amante de los animales y cada vez que se encontraba un perro o gato abandonado o herido, lo rescataba, lo curaba y lo volvía parte de la familia. Además de los paseos a su tierra natal, Blanca disfrutaba de ir a la feria con su hija, recorrer los puestos y cocinar pollo asado o porotos granados con tomate.

Vinicio por su parte, era un férreo defensor del pueblo palestino. Sus hijos lo recuerdan como “su complejo de árabe”. Para los 18 de septiembre ponía su bandera palestina y hablaba del sufrimiento de este pueblo que se encontraba al otro lado del mundo. Tenía amigos palestinos y frecuentaba la Catedral Ortodoxa San Jorge del barrio Patronato en Recoleta.

Cuando sabía de algún conocido que se encontrara desempleado, lo ayudaba como fuera posible para que encontrara un trabajo. También, era un fiel creyente en Dios. Su hijo Vinicio le preguntaba: “¿Por qué tu hermana tiene plata y nosotros somos pobres?”, y él le respondía: “¿Por qué te *quejai* si *tenís* alimento y un techo sobre tu cabeza? *Tenis* que ser agradecido de Dios”.

Fueron pasando los años y tanto Leila como Vinicio comenzaron a trabajar y a generar sus propios ingresos, pero nunca pensaron en irse de la casa de sus padres. Leila recuerda los años con su familia como una época de suma felicidad. Ella comenzó a ahorrar mes a mes para poder costearse los estudios. Su sueño era ir a la universidad y convertirse en la primera profesional de la familia.

Gonzalo, el menor de los hermanos, era el fiel acompañante de sus padres y también quien más los necesitaba. Durante sus primeros meses de vida en un control rutinario en el Hospital Calvo Mackenna se contagió de meningitis, lo que le causó una apoplejía severa, provocándole un daño cerebral. Las secuelas lo volvieron completamente dependiente. Debía movilizarse en silla de ruedas y no podía alimentarse solo.

Desde ese momento los médicos le pronosticaron una corta vida a Gonzalo y dejaron de recomendarle las terapias de rehabilitación, pero ni Blanca ni Vinicio se dieron por vencidos y continuaron llevando semanalmente a su hijo a la Teletón hasta los 24 años.

Para la navidad, Vinicio ponía el árbol de pascua junto a sus hijos. Luego de su muerte, nunca más celebraron ni la navidad ni el año nuevo.

“Cuando llega la navidad, *pucha* que se siente vacía esta casa sin ellos. En diciembre, cuando voy al supermercado y escucho la música de navidad me da mucha pena y lloro. Me acuerdo de las reuniones. A mi mamita para el 18 le gustaba hacer empanadas. Cuando volvía del trabajo me decía ‘te esperé con algo rico’ y me tenía empanadas de pino, de mariscos o de queso”, recuerda Leila.

Luego de la muerte de su madre, Leila aprendió a cocinar más por obligación que por gusto. Según recuerda, no sabía hacer ni huevo frito. Cuando Blanca y Vinicio estaban vivos, sus hijos trabajaban todo el día. Vinicio era guardia de seguridad en Chilevisión y Leila era asistente

en una residencia de Coanil en Colina. Trabajaba directamente con los niños del centro. Los acompañaba durante las comidas y los llevaba al colegio que estaba a un par de cuadras de la residencia.

### **No quiero vivir en un país donde no haya justicia**

Blanca nunca se pudo reponer a la muerte de su esposo. La pérdida y las condiciones en las que sucedió la llevaron a desarrollar una profunda depresión.

“Mi mami se sentaba todo el día en una silla a llorar. Dejó de comer. Le encontrábamos la comida escondida en servilletas y quería pasar todos los días en el cementerio”, recuerda Leila.

Pero la depresión también la impulsó a buscar justicia y a los responsables de la muerte de Vinicio. La viuda dejó los pies en la calle y golpeó cada puerta hasta que encontró asistencia legal gratuita en el Centro Jurídico Gratuito Yungay de la Universidad Bolivariana. El 21 de noviembre del 2001, Blanca Tapia y Leila Poblete interpusieron una querrela criminal por delito culposo de homicidio en el Primer Juzgado de Letras de Puente Alto en contra de los médicos que intervinieron en el caso. Ellos incluían a las doctoras María Carolina Chacón, Ximena Echeverría Pezoa y a los doctores Luis Carvajal Freire, Marcelo Garrido y Humberto Montecinos.

La querrela pedía que todos ellos fueran citados a declarar, que se solicitara la ficha clínica de Vinicio y que se decretara la exhumación del cadáver con la finalidad de realizar una autopsia. Pero el mismo día, el tribunal se declaró incompetente y remitió la causa al Tercer Juzgado del Crimen.

El 23 de noviembre el Tercer Juzgado también declaró su incompetencia y devolvió el caso al Primer Juzgado de Letras de Puente Alto, que repitió la acción y elevó la causa a la Corte de Apelaciones de San Miguel para que resolviera la contienda de competencia.

Un día antes de que se cumpliera el primer aniversario de la muerte de Vinicio, el 6 de febrero de 2002, la Corte de Apelaciones determinó la competencia del Primer Juzgado de Letras de Puente Alto, el mismo tribunal donde se había presentado la querrela inicialmente. Días después, la querrela se dio por interpuesta, se ordenó la investigación a la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones (PDI) y la exhumación del cuerpo para realizar una autopsia, que había sido negada en el hospital un año antes.

Sin embargo, la investigación no siguió como la familia esperaba. Las diligencias ordenadas por el tribunal no eran realizadas por la PDI y la querrela no avanzaba más allá de lo formal. Los médicos no eran citados a declarar, ni tampoco se concretaba la exhumación, sin recibir explicación alguna de esto. El agotamiento de Blanca y sus hijos ya había alcanzado un punto cúlmine. Se dieron cuenta de que con la justicia chilena no iban a llegar a ningún puerto. Habían pasado seis meses desde que habían interpuesto la querrela y los médicos responsables de la muerte de Vinicio seguían trabajando normalmente en el hospital.

Un día Vinicio leyó un reportaje sobre un hombre que había demandado al Estado chileno ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Nunca había escuchado hablar de la Corte ni mucho menos de la responsabilidad internacional de Chile en materia de derechos humanos. Esta nueva información hizo que se replanteara las cosas. Unos completos desconocidos para él habían acudido al sistema interamericano de justicia luego de ser desestimados por el nacional.

Vinicio se informó sobre cómo funcionaba la CIDH y entendió que era una instancia de búsqueda de justicia a nivel internacional, donde personas comunes y corrientes podían denunciar a los Estados miembros de la OEA por violación a los derechos humanos. En la Corte los procesos son obligatorios y sus sentencias son inapelables para los Estados que han ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos y que han reconocido la competencia del tribunal. El gobierno de Chile suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969 y la ratificó en 1990, reconociendo así la competencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ver denuncias en contra del Estado de Chile.

Vinicio le contó a Leila y a Blanca sobre la CIDH y cómo a través de ella podría haber una oportunidad de que se reconociera la responsabilidad del Estado en la muerte de su padre. Ambas mujeres pensaron que efectivamente era una esperanza, y así, el mayor de los hermanos Poblete Tapia comenzó a asesorarse y a estudiar los procedimientos para poder acudir a este tribunal internacional.

Descubrió que antes de llegar a la Corte tenía que pasar por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Debía presentar una petición a la Comisión luego de haber agotado todas las instancias internas de justicia y esperar a que la Comisión declarara admisible el caso y pasara finalmente a la Corte, que emitiría una sentencia en contra del Estado acusado. Todo el proceso podría demorar muchos años.

La querrela criminal por la muerte de Vinicio Poblete había sido acogida hace poco por la justicia chilena y no era una investigación cerrada aún, pero el hecho de que los tribunales hayan pasado meses declarándose incompetentes y que no se avanzara en las diligencias ordenadas por estos, indicaba para la familia que la justicia nacional no tenía mayores intenciones de llevar adelante un debido proceso que garantizara un oportuno acceso a la justicia.

El artículo 46 de la Convención Americana de Derechos Humanos de la OEA establece las condiciones que se deben cumplir para poder acudir al sistema interamericano de justicia. Una de estas es que los peticionarios deben haber agotado todos los recursos de jurisdicción interna, llegando hasta la última instancia del sistema de justicia nacional; en el caso de Chile, la Corte Suprema. Sin embargo, la misma Convención establece tres excepciones a esta regla.

Una de estas es que no haya habido un debido proceso, y otra excepción es el “retardo injustificado” en la decisión sobre esos recursos judiciales internos. En ese caso, la Comisión puede estudiar la petición a pesar de no tener una sentencia final emanada desde el Poder Judicial.

El 15 de mayo de 2002, Blanca Tapia junto a sus hijos presentaron la petición inicial ante la Comisión, alegando la responsabilidad internacional de Chile en la muerte de Vinicio Poblete. El caso ingresó con el nombre de “Caso Vinicio Poblete y otros Vs. Chile”.

El proceso ante la CIDH ilusionó a Blanca. Finalmente volvía a tener una razón por la cual vivir. Pero su viejo querido igual no estaba con ella. A medida que pasaban los meses, el ánimo de Blanca no mejoraba. Leila la sacaba a pasear e incluso la llevó varias veces a Quillota, lugar de origen de su madre, pero nada parecía ayudar. Se sentaba siempre en la misma silla y les preguntaba a sus hijos una y otra vez cuando llegarían noticias desde Washington –ciudad sede de la Comisión Interamericana– que anunciaran justicia por la muerte de su esposo.

“Así se le fue yendo la vida a mi mamá”, recordó Vinicio años más tarde.

Un día, desesperada por el nulo compromiso de los tribunales nacionales, Blanca les dijo a sus hijos con determinación:

“No quiero vivir en un país donde no haya justicia”.

El jueves, 9 de enero de 2003, Blanca fue hospitalizada en la Posta Central. Sus hijos no sabían lo que le pasaba a su madre, quien cada vez se encontraba más débil y decaída. Tanto Leila como Vinicio habían renunciado a sus trabajos para poder cuidar a su madre y hermano

menor, y vivían a duras penas con la pensión que recibía la viuda y la pensión de invalidez de Gonzalo.

Días después, el 13 de enero a las 2:20 de la madrugada, Blanca falleció producto de un cáncer de vesícula biliar con múltiples metástasis que no había sido diagnosticado.

Cuando los hermanos fueron a retirar el cuerpo de la morgue de la Posta Central, sufrieron la segunda sorpresa del día. El cuerpo de Blanca estaba cubierto de sangre, tenía un tajo en el abdomen y otro en el cráneo. El centro hospitalario le había realizado una autopsia sin haber consultado previamente a la familia por su autorización.

Según recuerda Vinicio, un funcionario de la morgue le pasó un delantal y le dijo que limpiara y vistiera el cuerpo de su madre. A Leila la retiraron del lugar producto del impacto que le generó la imagen de su madre en esas condiciones. Entonces, Vinicio limpió, vistió y puso el cuerpo de su madre en el ataúd.

“Una persona que estaba al lado de la cama de mi mamá me dijo ‘la sacaron en la noche, la llevaron *pa’* abajo y nunca más volvió’. No sé, siempre me quedó la duda de si acaso tomaron represalias porque mi mamá había reclamado a la Comisión, ¿Qué hicieron con mi mamá? Lo único que sé es mi mamá esa noche no llegó a su cama y que me dijeron que había fallecido de un cáncer”, afirma Vinicio.

## **Y nos quedamos solos**

Con ambos padres muertos, los hermanos continuaron la lucha y realizando las diligencias necesarias para aclarar el caso. Pero tras la muerte de Vinicio los sueños personales de sus hijos se vieron postergados.

En diciembre de 2001, Leila había rendido la Prueba de Aptitud Académica y le había ido bien. Poco antes de que falleciera su padre había recibido los resultados. Estaba feliz y quería estudiar derecho. El orgullo de ser la primera profesional de la familia la ilusionaba. Había ahorrado durante años para poder pagarse los estudios y no tener que endeudarse con un crédito. Cada vez que pasaba por el puente Pío Nono y veía la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, decía: “Papito, aquí voy a estudiar”.

Pero cuando su padre murió, se hizo cargo de los gastos de la funeraria y de comprar una sepultura. Así se le fue parte de sus ahorros y el sueño de ser abogada. Luego murió Blanca, y lo poco y nada que le quedaba de dinero lo destinó en eso.

“Mi sueño era ir a la universidad y estudiar derecho, pero no lo pude completar. Fue terrible, porque se destruyeron mis sueños de ser alguien en la vida, de ser profesional”, dice Leila.

La querrela avanzaba a pasos lentos. En abril de 2003, el informe del médico Asesor Criminalista de la Brigada de Homicidios de la PDI, José Belletti, concluyó que “el paciente recibió las atenciones y cuidados médicos oportunos y eficaces; en consecuencia, el fallecimiento está mejor explicado [...] por la gravedad de sus complicaciones, que superaron los esfuerzos médicos y medios disponibles”<sup>2</sup>.

Entre mayo y diciembre del mismo año, los médicos Ximena Echeverría, Humberto Montecinos y Sandra Castillo –médica particular que atendió a Vinicio en su casa– declararon ante tribunales. El médico Luis Carvajal, que había sido citado para declarar, no compareció a la cita, por lo que el 28 de febrero de 2004 el juzgado decretó la primera orden de detención en su contra. A fines de 2005, Carvajal tenía tres órdenes de detención por parte del mismo tribunal por no comparecer a declarar, que no se habían concretado. En diciembre de 2004, el Décimo Noveno Juzgado del Crimen había dictado otra orden de detención en su contra por el delito de desobediencia a las órdenes del Primer Juzgado. Y a comienzos de 2005, dictó la segunda orden de detención por el delito de cuasidelito de homicidio.

A pesar de todas las órdenes de detención, Carvajal seguía en libertad. Leila y Vinicio Poblete comprobaron que el médico continuaba trabajando normalmente en el hospital, pero ya no podían hacer nada más. En octubre de 2005, con la asistencia de la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial, Vinicio interpuso una segunda querrela ante el Primer Juzgado Civil en contra de quienes resultaren responsables. Nuevamente, se pedía que se citaran a declarar a los médicos involucrados en el caso de su padre, la exhumación del cadáver y que esta segunda querrela se acumulara con la primera.

Entre 2001 y 2005 muchas cosas habían cambiado en el sistema judicial chileno. A fines de ese año, la Reforma Procesal Penal ya había sido implementada en todo el país y también

---

<sup>2</sup> Sentencia del caso Poblete Vilches y otros vs. Chile, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 8 de marzo 2018, Ciudad de Panamá. Párrafo 62, página 20.

había entrado en vigencia la Ley 19.966, más conocida como Ley de Garantías Explícitas en Salud (GES). Esta ley, promulgada el 25 de agosto de 2004, junto a la formación de la Unidad de Mediación en salud del Consejo de Defensa del Estado (CDE) en 2005, cambió las reglas del juego para quienes quisieran interponer una querrela contra los centros de salud pública y sus funcionarios. Se establecieron las audiencias de mediación con el Consejo de Defensa del Estado, que consiste en un “procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos de salud públicos, para buscar acuerdos, mutuamente convenientes que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una atención en salud”, según indica el sitio web de Chile Atiende.

Debido a que el caso de Vinicio Poblete era una querrela criminal y no civil, no era necesario que sus hijos pasaran obligatoriamente por las audiencias de mediación con el CDE, pero ellos, intentando buscar justicia en todas las instancias posibles, decidieron acudir a ella de todas formas.

El 13 de enero de 2006, Vinicio promovió en la Unidad de Mediación del CDE un reclamo contra el Hospital Sótero del Río y los funcionarios que trabajaron en el caso de su padre. La primera audiencia se realizó el 4 de abril, a la cual acudieron Vinicio, Leila y un sobrino. En representación del Hospital se presentó el abogado Hernán Pardo Roche, y debido a que los médicos que habían sido demandados por la familia no acudieron a la audiencia, se realizó otra días más tarde.

El 27 de abril de 2006, durante la segunda audiencia, el abogado representante del hospital fue acompañado por el doctor Luis Carvajal. Entregaron una copia de la auditoría médica realizada por el jefe del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Sergio Valenzuela Estévez, el 29 de mayo de 2001. El documento indicaba que “a juicio de este auditor, el paciente fue tratado adecuadamente en su condición de gravedad por la falla multisistémica”.

Vinicio y Leila salieron indignados de esa reunión. El doctor Carvajal, que tenía varias órdenes de detención y que según la PDI estaba inubicable, había llegado hasta el CDE en representación de su hospital, como si nada ocurriera. En febrero de ese año 2006, el médico había sido declarado en rebeldía y no fue sino hasta mayo del año siguiente cuando el Primer Juzgado comprobó que el doctor seguía trabajando en el Hospital Sótero del Río, casi un año después de la audiencia de mediación.

Los hermanos les dijeron a los abogados del CDE que Carvajal tenía varias órdenes de detención por el caso de su padre, pero estos no hicieron nada, debido a que escapaba a sus funciones como miembros de la Unidad de Mediación. Luego, se dirigieron al médico.

“El doctor se plantó a reír, como si fuera un chiste la cuestión, como si se estuviera burlando de nuestro sufrimiento. Como si fuera un ciudadano intocable”, recuerda con impotencia Vinicio.

La querrela se había convertido en un dolor de cabeza para los hermanos Poblete. La rabia de ver que la justicia nacional estaba completamente desinteresada en la muerte de su padre los tenía hastiados, pero con la esperanza de que a través de la CIDH encontrarían algo de paz. Aún así, no se rendían ante los tribunales chilenos.

Los doctores Marcelo Garrido y María Carolina Chacón se presentaron a declarar durante 2006. Sin embargo, la doctora Chacón presentó varias solicitudes de sobreseimiento temporal o definitivo de las causas de homicidio en su contra. Luego de meses, el 11 de diciembre de ese año el Primer Juzgado determinó el sobreseimiento temporal de la causa hasta que se sumaran nuevos antecedentes.

Vinicio Poblete apeló a la decisión del tribunal y en febrero de 2007 se desarchivó la causa. Luego, el tribunal le solicitó al Servicio Médico Legal (SML) que realizara un informe de facultades mentales tanto a Vinicio como a Leila, pero como todas las otras diligencias ordenadas, esta tampoco se realizó. La excusa que entregó el SML fue que nunca habían recibido la solicitud del juzgado.

Durante ese año y el siguiente, la causa se mantuvo sin ningún avance, hasta que el 30 de junio de 2008 fue sobreseída temporalmente por segunda vez. El 4 de agosto de ese año, Vinicio nuevamente solicitó que la causa fuera desarchivada debido a la existencia de nuevos antecedentes, y al otro día el Primer Juzgado la desarchivó una vez más.

Poco antes de que la causa fuera sobreseída por segunda vez en junio de 2008, Leila y Vinicio habían ido hasta el Centro Judicial de Puente Alto para hablar con la jueza del Primer Juzgado Civil, Françoise Giroux. Querían decirle que el doctor Carvajal seguía trabajando en el hospital y que no tenía paradero desconocido, como había reportado la PDI. Según recuerdan los hermanos, cada vez que la jueza los veía llegar hasta tribunales hacía algún comentario hostil, y esa vez no fue la excepción.

—Acá vienen los hermanos Poblete, los de los derechos humanos. Retírense de acá por su propio bien, acuérdense de que estamos al lado de la cárcel—, les dijo la jueza en una oportunidad, según recuerdan Vinicio y Leila.

Los hermanos vieron una amenaza en las palabras de la jueza Giroux. Según ellos, fue tras este comentario que la magistrada decidió cerrar la causa por segunda vez.

Meses después, la Comisión Interamericana, que aún no admitía el caso, solicitó una copia del expediente judicial de la querrela original interpuesta en 2001. Vinicio y Leila fueron nuevamente a tribunales a pedirle la copia a la jueza, quien se negó a entregarles los documentos. Ante la respuesta de la magistrada, Vinicio tuvo que acudir a la Corte de Apelaciones de San Miguel —que en ese entonces era presidida por el ministro Roberto Contreras— para poder obtener la copia.

Sin embargo, cuando recibieron el expediente, los hermanos se dieron cuenta de que varios documentos importantes para el caso habían sido extraídos de la carpeta. Entre estos, faltaban el comprobante de pago de la ambulancia particular que contrataron para llevar por segunda vez a Vinicio al hospital y la huincha que le habían pegado sobre el pecho en la morgue que indicaba como causa de muerte un edema pulmonar.

### **Una alegría, un incendio y una muerte**

A medida que pasaban los años, las cosas para los hermanos Poblete se complicaban cada vez más. Vinicio fue diagnosticado con un cáncer renal en 2004, perdió el riñón derecho por ello y quedó con un 81% de invalidez. Además, la frágil salud de Gonzalo se deterioraba cada vez más. Pero entre tantas complicaciones, recibieron una buena noticia. La mejor que habían escuchado en años. El 19 de marzo de 2009, la Comisión Interamericana declaró el caso “Vinicio Poblete y Otros vs. Chile” admisible.

Sin embargo, con esta noticia llegaron también más deudas y necesidad de un dinero que no tenían. La Comisión les solicitó a los hermanos que enviaran documentos como la copia del expediente judicial del caso en la justicia chilena. Para poder financiar el envío y además tener dinero en sus bolsillos para sobrevivir, tuvieron que vender muebles, la silla de ruedas de Gonzalo y acudir a la limosna. Para el menor de los hermanos, esto significó no más paseos. Para llevarlo al médico, Leila y Vinicio lo tomaban en brazos y lo subían a un taxi.

Leila estaba con depresión desde hacía años. Un día de noviembre de 2010 no aguantó más. En el living de su casa, frente a Vinicio, se apuntó con una pistola y se disparó en el estómago. Estuvo semanas en coma y meses hospitalizada en la Clínica Dávila con riesgo vital. Se recuperó poco a poco y quedó con secuelas que diez años después aún le complican su estado de salud, como una hernia estomacal de gran tamaño. Además, la gran cantidad de medicamentos con los que estuvo esos meses le provocaron una cirrosis hepática.

Una madrugada de 2011 un incendio consumió por completo la casa familiar. El fuego comenzó en la casa de atrás y en cosa de minutos había alcanzado el techo de la suya. En cinco minutos vieron como las llamas consumieron la casa por completo. Del fuego pudieron recuperar unas pocas fotos y uno que otro recuerdo de sus padres. Bomberos no pudo determinar el motivo del incendio que dejó a los hermanos Poblete con nada más que lo puesto.

Los hermanos Poblete durmieron en la casa sin techo, sobre el piso y tapados con frazadas durante cerca de seis meses, hasta que lograron reconstruir la casa.

“Lo perdimos todo. Las camas, la tele, los muebles. Todo, todo. Nadie nos tendió una mano. Después de acudir a la Comisión Interamericana a nosotros se nos cerraron todas las puertas porque me consideraban enemigo del Estado de Chile por pedir justicia en los tribunales internacionales. Así que lo único que me quedó fue pedir plata prestada para poder ponerle techo a la casa”, dice Vinicio.

Meses después, nuevamente una tragedia azotó la vida familiar. El impacto de perder a ambos padres fue muy duro para Gonzalo, según recuerda Leila. Entre las pocas palabras que podía decir, las más frecuentes eran *mamá* y *papá*, a quienes llamaba todo el día. Cuando lo llevaron al cementerio y le explicaron que sus padres estaban enterrados ahí, quedó ensimismado, sin reacción. No dijo ni hizo nada.

Gonzalo tenía graves problemas cardiacos. Una vez había sufrido un paro cardiorrespiratorio, pero Vinicio logró salvarlo luego de prestarle primeros auxilios. Sin embargo, en 2012 sufrió un segundo ataque al corazón. Vinicio nuevamente le prestó primeros auxilios e intentó reanimarlo, pero Gonzalo murió en brazos de su hermano mientras esperaba una ambulancia. Tenía 36 años.

Con la muerte del menor de los hermanos, Leila y Vinicio sintieron que habían perdido a su *angelito* y se dieron cuenta de que solo se tenían el uno y el otro y su mutua complicidad.

“Y nos quedamos solos. Ahora nos tenemos a nosotros *nomás*. Hemos tenido una vida llena de sufrimiento. Mi mamá y mi hermanito se murieron esperando justicia. Y si se me va la Leila, ya no tengo *pa* qué seguir viviendo”, dice Vinicio.

## Capítulo 4

### DESDE LA PINTANA HASTA PANAMÁ

En marzo de 2009, cuando los hermanos Poblete se enteraron de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había declarado admisible el caso de su padre, sintieron la felicidad de estar siendo escuchados finalmente. Blanca no había alcanzado a recibir la buena noticia, pero sus hijos sentían que estaban cada vez más cerca de lograr justicia por sus padres muertos. Era la deuda pendiente que tenían con ellos.

El proceso ante la Comisión había sido largo y agotador. Habían tenido que utilizar todos los recursos que tenían y que no tenían. Vinicio había estudiado el sistema interamericano al revés y al derecho. Había estudiado la política nacional y se había adelantado a los argumentos que el Estado presentaría ante la Comisión para que esta declarara inadmisibile el caso de su padre.

La estrategia por la cual apostó el Estado para ese cometido se basaba en apelar a que la investigación judicial en el ámbito nacional no se encontraba cerrada y, por lo tanto, la familia Poblete Tapia no había agotado todos los recursos internos de justicia.

“El procedimiento seguido adelante por el Primer Juzgado de Letras de Puente Alto aún se encuentra en la etapa investigativa”, dice parte de la defensa del Estado<sup>3</sup>.

Cuando se implementó la Reforma Procesal Penal en Chile –entre los años 2000 y 2005– se hizo con la finalidad de modificar algunos de los vicios que tenía el antiguo Código de Procesamiento Penal que generaban que los procesos de investigación fueran lentos y poco transparentes. Uno los aspectos más relevantes de la reforma fue que estableció un plazo máximo de dos años desde que inicia una causa, se investiga y se llega a un veredicto. Esto se instauró con la finalidad de garantizar un oportuno acceso a la justicia.

Si bien la primera querrela interpuesta en Santiago por Blanca y Leila es del año 2001 –cuando aún no se aplicaba la reforma en la Región Metropolitana–, la segunda querrela fue

---

<sup>3</sup> Incluido en el informe de admisibilidad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Poblete Vilches y Otros vs. Chile”, 19 de marzo de 2009, Washington D.C.

interpuesta en octubre de 2005, fecha para la cual ya se había terminado de implementar la nueva normativa penal a nivel nacional.

Sin embargo, tanto como la primera y la segunda querrela no prosperaron, ni el sistema judicial antiguo ni en el nuevo. Para marzo de 2009, diligencias importantes, como la exhumación del cuerpo de Vinicio Poblete, ordenadas por tribunales años antes, aún no se realizaban.

En el informe de admisibilidad del caso, la Comisión indicó que “el Estado explica que la garantía del plazo razonable debe ser evaluada bajo el prisma de las circunstancias del caso particular, a la luz de la complejidad del tema, la actividad de la parte y del tribunal. Al respecto, tomando en cuenta que la investigación por auxilio de peritos, así como también impone dificultades para proveerse de un acervo probatorio suficiente, el Estado afirma que la complejidad de la cuestión investigada justificaría un aparente retardo en la administración de justicia”.

Es decir, el Estado apeló a la complejidad del caso y a que necesitaba la acción de peritos en las diligencias de la investigación, lo que hacía que el proceso se ralentizara. A pesar de los argumentos presentados por la defensa chilena, la Comisión optó por declarar el caso “Poblete Vilches y Otros vs. Chile” admisible por “supuestas violaciones a los derechos a la vida, a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial”, según indica el informe de admisibilidad.

El informe además agrega que el caso fue declarado admisible puesto que el requisito establecido en el artículo 46. 1.a. de la Convención Americana de Derechos Humanos respecto al agotamiento de los recursos de jurisdicción interna no fue posible de cumplir por los peticionarios. Así, la Comisión decidió aplicar la excepción del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46. 1.a., respaldándose en los puntos 2.a. y 2.b. de este mismo artículo. Estos plantean que cuando no existe en la legislación interna la protección de “los derechos que se alega han sido violados” o cuando las supuestas víctimas hayan sido impedidas de agotar los recursos de la jurisdicción interna, los peticionarios quedan eximidos de la necesidad del agotamiento de todas las instancias nacionales.

## Un sistema de justicia sin recursos

Cuando el caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* fue admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 19 de marzo de 2009, lo hizo junto a otras dos peticiones chilenas. Una de ellas había sido interpuesta por la Comunidad Diaguita de los Huascoaltinos por el conflicto medioambiental que suponía el proyecto minero de Pascua Lama de Barrick Gold.

Para 2009 el Estado chileno ya tenía cuatro casos resueltos con una sentencia de la Corte Interamericana. Uno de estos era el caso del ex funcionario de la Armada, Humberto Palamara Iribarne, quien en 1993 intentó publicar un libro sobre inteligencia y ética militar, pero fue censurado por la Armada, bajo el argumento de que el libro atentaba contra la seguridad y la defensa nacional. La institución naval incautó el material y abrió procesos criminales en su contra en la justicia militar, por lo que Palamara debió pasar once días en prisión preventiva.

Otro de los casos había sido llevado adelante por Elvira Gómez, la viuda de Luis Almonacid Arellano, militante del Partido Comunista que fue asesinado tras el golpe de Estado y cuyo caso fue sobreesido durante la dictadura. A la vuelta de la democracia, en 1992, el Segundo Juzgado Militar aplicó la Ley de Amnistía para los dos Carabineros responsables de la muerte de Almonacid, dejando el crimen impune.

Durante 2009, la Comisión había recibido 107 peticiones en contra de Chile. Hasta ese año, además de los casos Palamara Iribarne y Almonacid Arrellano, solo otros dos casos habían llegado hasta la última instancia de la Corte Interamericana y habían obtenido sentencias reconociendo violación a los derechos humanos. Para 2021, el Estado chileno ya acumulaba doce sentencias de la Corte y tenía cinco casos más bajo su jurisdicción en espera de una sentencia.

Además, la Comisión había recibido 102 peticiones en contra de Chile y había declarado admisible otros 14 casos.

Así como los casos en contra de Chile fueron aumentando progresivamente con el paso de los años, la tendencia se repitió en toda la región. La CIDH pasó de recibir 1.431 peticiones en 2009 a recibir 3.034 casos diez años después.

El 22 de julio de 2019, el diario *El Mercurio* publicó un artículo titulado “Preocupa el aumento explosivo de causas chilenas ante la Comisión Interamericana de DD.HH.”. La nota citaba un informe interno del Ministerio de Justicia, que indicaba que a fines de 2018 la

Comisión tenía un total de 573 peticiones en contra del Estado de Chile. Además, el artículo mencionaba que el aumento de causas ha sido progresivo desde 1999, año en el cual hubo 25 peticiones, mientras que para 2018 la cifra ya se había triplicado y había alcanzado un total de 94.

Y esta situación no es exclusiva al país. Cada vez hay más personas que acuden al sistema interamericano de justicia en la región. En 2010, la Comisión recibió 1.598 peticiones y al finalizar la década, estas habían superado las 3 mil en un solo año. En 2007 la CIDH declaró 51 casos admisibles y diez años después, estas cifras se habían duplicado, alcanzando 114 admisiones. Desde entonces, los nuevos casos admitidos por año no han bajado de esa cifra.

Pero los recursos son limitados.

La OEA, que recibe aportes de Estados miembros para su funcionamiento, otorga un presupuesto anual para el funcionamiento tanto de la Comisión como de la Corte. Sin embargo, históricamente aquel monto ha sido insuficiente, por lo que son claves los aportes que realizan diversos Estados del mundo e instituciones como ACNUR o la Fundación Ford.

En 2016, la CIDH y la Corte realizaron una propuesta en conjunto a la OEA, proponiendo que el presupuesto anual designado aumentara a US \$18.200 millones, más del doble de los US \$4,9 y \$2,6 millones que habían recibido respectivamente para ese año.

Si bien la propuesta no fue aceptada, cuando la Asamblea General de la OEA sesionó en Cancún en junio de 2017, se discutió el tema presupuestario del sistema interamericano de justicia. En aquella instancia la Asamblea resolvió duplicar los recursos que el Fondo Regular – conformado principalmente por las cuotas de los Estados miembros– entrega a la CIDH y a la Corte en un plazo de tres años<sup>4</sup>.

En consecuencia, para 2020, la OEA aprobó un presupuesto de US \$10.627 millones (7.600 millones de pesos chilenos aproximadamente) para la CIDH y US \$5.296 millones (3.790 millones de pesos chilenos aproximadamente). Si bien la duplicación presupuestaria no se alcanzó plenamente, el aumento del dinero otorgado “ha permitido a la CIDH continuar con la consolidación de la estructura administrativa y la ampliación de sus capacidades”, según indica un comunicado de prensa publicado por la OEA el 27 de febrero de 2021.

De esta forma, durante 2020, por primera vez desde el nacimiento de la CIDH, se logró evaluar todas las peticiones recibidas durante 2019 y 2020 en “tiempo real”, dando respuesta

---

<sup>4</sup> Declaración y Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el Cuadragésimo Séptimo Período ordinario de sesiones del 19 al 21 de junio de 2017, Cancún, México.

inmediata a 5.321 peticiones. De estas, 581 fueron recibidas en 2018, 2.660 fueron recibidas en 2019 y 1.990 fueron recibidas en 2020.

### **Un nuevo caso chileno ante la Corte Interamericana**

Una vez que el caso de Vinicio Poblete fue admitido por la Comisión, este entró a una instancia secreta, durante la cual el Estado de Chile recibió recomendaciones de parte del organismo interamericano para que reparara las violaciones a los derechos humanos causadas a la familia Poblete Tapia. Aquel proceso duró hasta el 13 de abril de 2016, fecha en la cual la Comisión aprobó el Informe de Fondo.

En el informe, la Comisión concluyó que el Estado chileno era responsable de la violación a derechos humanos consagrados en la Convención Americana, y además realizó varias recomendaciones de manera formal. Entre estas, sugirió reparar a la familia con una indemnización por daño moral y material, que se realizara una nueva investigación completa y efectiva en relación con las circunstancias en las que ocurrió la muerte de Vinicio Poblete o que se reabriera la investigación que fue sobreesída en 2008. También recomendó que se adoptaran medidas que garantizaran que casos como este no se repitieran en el país.

La Comisión le otorgó dos meses al Estado de Chile para que informara sobre el cumplimiento de las recomendaciones a partir del 27 de mayo de 2016, fecha en la que el país fue notificado del Informe de Fondo. Sin embargo, la Comisión no recibió respuesta alguna de los representantes chilenos, dando paso así al sometimiento del caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de agosto de ese mismo año, ante la necesidad de obtener justicia.

Además, la Comisión le solicitó a la Corte que esta declarara la responsabilidad internacional del Estado de Chile por las violaciones a los derechos humanos reconocidas en el Informe de Fondo, y que también le exigiera medidas de reparación para la familia Poblete Tapia.

Transcurrido unos meses, el 17 de octubre de 2016, el gobierno de Chile, entonces presidido por Michelle Bachelet, y el abogado de la familia Poblete Tapia, Nicolás Daneri, fueron notificados del sometimiento del caso ante la Corte.

Previamente, Daneri y los hermanos Poblete habían llegado al acuerdo de entregarle al abogado el 20% del dinero que recibirían como indemnización del Estado una vez la Corte

presentara una sentencia. Sin embargo, según los hermanos, el abogado quería un 30% del dinero y “nos pidió que firmáramos un papel ante notario donde le dábamos todas las facultades para representarnos, pero nos dijo que no podíamos presentar ningún reclamo ante la Corte”, recuerda Leila. Los hermanos no estuvieron de acuerdo con lo que pedía Daneri.

“Yo no firmé ese papel porque imagínate nos pasaba algo y no podíamos reclamar”, agrega.

En consecuencia, decidieron no seguir con Daneri como representante casi un mes antes de que venciera el plazo para presentar la defensa escrita a la Corte. Ante esto, Vinicio le solicitó a la Corte un defensor público interamericano para que asumiera la representación del caso. Así, en diciembre de 2016<sup>5</sup>, se anunció que las abogadas Silvia Martínez, argentina, y Rivana Ricarte, brasilera, habían sido designadas como las nuevas abogadas de la familia en el plano internacional.

Las representantes tuvieron cerca de 30 días para ponerse al día con el caso y presentar la defensa escrita, donde manifestaron estar de acuerdo con las recomendaciones planteadas por la Comisión. De la misma forma, solicitaron a la Corte que reconociera la responsabilidad internacional del Estado de Chile por la violación a los mismos derechos indicados por la Comisión. A estos, además, les sumaron la violación de los artículos referentes a la libertad personal (7), la protección de la honra y la dignidad (11), la libertad de pensamiento y de expresión (13.1) y al desarrollo progresivo (26). Este último artículo refiere a que los Estados que firmaron y ratificaron el Pacto de San José, se comprometieron a otorgar fondos económicos para progresivamente lograr “la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura”, según indica la Convención Americana en su artículo 26.

El 21 de abril de 2017, el gobierno chileno presentó su escrito de contestación sobre el sometimiento del caso y reconoció parcialmente su responsabilidad internacional en la violación a derechos de Vinicio Poblete Vilches y su familia. Entre estos, admitió la afectación al derecho a la integridad personal y corporal y al derecho a la salud en perjuicio de la víctima, así como la vulneración al derecho de acceso a la información en materia de salud, en perjuicio de la familia

---

<sup>5</sup> Según la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expedida el 8 de marzo de 2018, las abogadas fueron designadas al caso el 7 de diciembre de 2017. Sin embargo, según lo indicado por Silvia Martínez en entrevista, fue en 2016, lo que corresponde a la fecha correcta.

Poblete Tapia. Además, aceptó el incumplimiento de su obligación de actuar dentro de un plazo razonable en el proceso jurídico nacional.

Sin embargo, respecto a la violación a los derechos de protección de la honra y de la dignidad y al derecho de libertad personal, solo se reconoció en favor de Vinicio Poblete y no a la totalidad de su familia. En cuanto a la violación al derecho a la vida, este fue negado completamente y por lo mismo, las reparaciones solicitadas por las víctimas tampoco fueron aceptadas, puesto que estaban relacionadas directamente con este derecho.

Además, el Estado nuevamente reafirmó su postura de desconocer que el sistema judicial le hubiese negado el acceso a la justicia a la familia Poblete Tapia, sino que, argumentó, el error más bien radicó en la tardanza y lentitud del proceso de investigación en las querellas interpuestas por la familia.

Al mismo tiempo, el Estado reconoció que si bien la ficha clínica de Vinicio Poblete incluía el documento de consentimiento informado para la intervención quirúrgica, este presenta “dudas sobre la manera en que fue obtenido y su autenticidad”<sup>6</sup>.

Tras 16 años de expectación, Vinicio Poblete Tapia fue convocado por la Corte para declarar por el caso de su padre. El 21 de septiembre de 2017, mediante un escrito, el presidente de la Corte convocó a las defensas de la familia y del Estado de Chile, y a testigos y peritos propuestos por ambas partes para participar de la audiencia pública por realizarse el 19 de octubre de ese año. La audiencia sería la última instancia para presentar alegatos, observaciones orales y discutir las eventuales reparaciones para los hermanos Poblete Tapia.

## **Una semana en Panamá**

En octubre de 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene su sede en San José de Costa Rica, se trasladó hasta la Ciudad de Panamá durante una semana para realizar tres audiencias públicas de casos contenciosos contra los estados de Chile, Nicaragua y Panamá. La Corte se instaló en el centro de convenciones del hotel Radisson Decápolis para celebrar el 58 Período Extraordinario de Sesiones.

---

<sup>6</sup> Sentencia de la Corte Interamericana, en el caso Poblete Vilches y Otros vs. Chile, 8 de marzo de 2018, Ciudad de Panamá, página 8, párrafo 18.

Vinicio Poblete Tapia, quien había sido convocado por la Corte para ir a declarar en el caso de su padre, preparó sus maletas para partir rumbo a Panamá. En sus 56 años el lugar más lejano al que había ido era a Chimbarongo. Por primera vez en su vida se subió a un avión, cruzó la cordillera y llegó hasta Centroamérica a alojarse al Hotel Raddison Decápolis durante cinco días. Los pasajes y la estadía en el hotel fueron financiados por la Corte.

“Me fui en un avión súper viejo de la aerolínea Copa. Pensé que me iba a dar un paro con la turbulencia que hubo cuando íbamos por Sudamérica”, recuerda Vinicio.

Leila Poblete, por su parte, se quedó en Santiago cuidando de los muchos perros y gatos adoptados por ella y su hermano. En lugar de viajar, envió una declaración jurada ante notario donde describió su perspectiva de los hechos que llevaron a la muerte de su padre, y las consecuencias que esta tuvo para el resto de la familia.

La audiencia del *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile* comenzaba a las nueve de la mañana del jueves, 19 de octubre de 2017. Ese día Vinicio se levantó temprano y bajó hasta el centro de convenciones del hotel. Cuando vio llegar a la defensa del Estado chileno quedó sorprendido, y cuando escuchó las intervenciones que estos realizaron durante la audiencia, se sorprendió aún más.

“Cuando los veo que llegan a Panamá con un montón de abogados de la Cancillería, eran como siete, quedé para dentro. Más encima hablaron puras maravillas de la salud pública chilena. Puras mentiras”, recuerda Vinicio.

La defensa chilena estuvo conformada por Hernán Quezada Cabrera, Diana Maquilón Tamayo, Óscar Alcamán Riffo y dos agentes alternas, Beatriz Contreras e Isidora Rojas Fernandois. Quezada es conocido dentro del mundo de los derechos humanos debido a su trayectoria. Durante la dictadura colaboró con la Vicaría de la Solidaridad y participó como abogado querellante en los casos Prats, Letelier, Villa Grimaldi y Operación Colombo. En 2011 recibió el Premio Nacional de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y en marzo de 2014 fue nombrado director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores por el canciller Herald Muñoz.

Diana Maquilón fue consultora nacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), funcionaria del INDH y, entre los años 2017 y 2018, fue jefa del Departamento de Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. En

tanto, Óscar Alcamán, quien no es conocido por su trayectoria en la defensa de los derechos humanos, fue nombrado embajador en Costa Rica en 2018.

Beatriz Contreras es directora regional metropolitana del INDH desde 2019, e Isidora Rojas Fernando es actualmente cónsul en Tokio. Además, tanto la subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia como el Poder Judicial llevaron a sus representantes: los abogados Juan Pablo González y Jorge Sáez Martín, respectivamente.

Vinicio Poblete estaba ansioso y expectante por la audiencia. El presidente de la Corte, el juez Roberto F. Caldas, inició la sesión, y se presentaron a los testigos, peritos, defensas y a los representantes de la Comisión que participarían de la audiencia pública.

El primero en tomar la palabra fue el representante de la CIDH, Jesús Orozco Henríquez, quien realizó un resumen de la enfermedad que sufrió la víctima, su paso por el hospital Sótero del Río, las condiciones de la atención médica que recibió y las circunstancias en la que ocurrió su muerte.

“El presente caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado de Chile por diversas acciones y omisiones por parte del personal médico de un hospital público, y una serie de deficiencias estructurales que afectaron la salud, vida e integridad personal de Vinicio Antonio Poblete Vilches, con un impacto en sus familiares”, fueron parte de las palabras del representante de la CIDH.

La postura de la Comisión, que ya había sido entregada en el Informe de Fondo, fue reiterada por Orozco:

“La Comisión determinó primero que el personal médico no cumplió con sus obligaciones en materia de consentimiento informado [...] Segundo, la decisión injustificada de dar de alta a la víctima luego de dicho procedimiento sin proveer a sus familiares de información alguna sobre tal decisión y los cuidados que requería. Tercero, la negativa a proveer el tratamiento médico especializado intensivo que requería el señor Poblete tras ser hospitalizado nuevamente en estado agravado de salud, por falta de camas en el hospital [...] Y cuarto, la omisión de proveer a la familia con información completa y detallada sobre el diagnóstico que tenía el señor Poblete al momento de su segundo ingreso y las opciones disponibles frente a la falta de infraestructura del hospital para proveer

la atención intensiva que requería [...] También identificó la responsabilidad internacional del Estado por no haber provisto a la familia de recursos efectivos y en un plazo razonable para esclarecer los hechos [...] Determinó que los familiares del señor Vinicio Poblete también fueron víctimas por la violación del derecho a la integridad personal.”

Una vez finalizada la intervención de Orozco, se le dio palabra al hijo de la víctima, Vinicio Poblete. Su declaración duró cerca de una hora. Los jueces y defensoras interamericanas le realizaron preguntas para aclarar el caso. Nada que no hubiese tenido que explicar en los 16 años anteriores.

Mencionó abiertamente que la jueza Françoise Giroux le negó el expediente, que tuvo que acudir a la Corte de Apelaciones para obtenerlo y que a la carpeta se le habían sustraído documentos de prueba. Relató con detalle los últimos días de vida de su padre y el estado en el que estaba. Contó como después de decir que quería ir a Valparaíso lo amarraron con sondas al catre clínico y como los ojos se le fueron apagando. Describió como fue empeorando con el paso de los días y cómo lo recibieron en el hospital durante la segunda hospitalización. “Como un perro en un rincón, agonizando”, les graficó a los jueces. Y repitió que el doctor Humberto Montecinos se negó a darle una segunda oportunidad a su padre.

Vinicio Poblete les contó también que el documento de consentimiento informado había sido falsificado y que una vez muerto su padre, les entregaron seis causas de defunción distintas. Habló del dolor de su madre cuando perdió a su marido y sus incesantes ganas de encontrar justicia por ello. Mencionó también que se vieron en la necesidad de vender la silla de ruedas de su hermano Gonzalo para poder financiar el envío de documentos a la Comisión.

La jueza Elizabeth Odio Benito le preguntó qué tipo de reparaciones y justicia esperaba recibir del sistema interamericano. “Que se investigue la muerte de mi papá y que el Estado repare todo el daño que nos causó a nosotros durante años”, fue la respuesta de Vinicio.

Luego, fue el turno del juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor para interrogar a Vinicio. Le preguntó si consideraba que la lucha por encontrar justicia durante tantos años fue un sufrimiento en sí mismo.

Vinicio respondió que habían sido 16 años de sufrimiento en que habían golpeado todas las puertas pidiendo justicia y que se investigara la muerte de su padre, sin que nadie los

escuchara. “En Chile no se nos escuchó porque éramos pobres. Las autoridades del Estado no nos quisieron recibirnos [sic], nos despreciaron. Porque si hubiésemos tenido dinero, sí nos hubieran recibido. Hubiéramos tenido un apellido de prestigio, hubiéramos tenido un cargo importante en Chile, sí nos hubieran recibido”, le contestó.

El presidente de la Corte fue el último juez en interrogar a Vinicio y le preguntó qué esperaba de la Corte. Vinicio nuevamente dijo que esperaba justicia por la muerte de su padre y que el caso se reabriera en los tribunales chilenos. También dijo que el Estado de Chile les negó la protección judicial y que esperaba que repararan el daño causado y un cambio en el sistema de justicia.

“La justicia chilena deja mucho que desear, permite la impunidad y la violación a los derechos humanos de la gente pobre”, agregó Vinicio.

Una vez terminado su testimonio, el juez convocó al testigo propuesto por el Estado, el médico Rodrigo Avendaño Brandeis. Desde 1998 trabajaba en el Hospital Clínico Herminia Martín de Chillán y desde 2002 era el director del mismo establecimiento. Su experiencia con el Hospital Sótero del Río radicaba en un internado que realizó durante los 80 mientras era estudiante de medicina. Su intervención duró cerca de una hora y resolvió dudas respecto del funcionamiento y de los últimos 30 años de historia de la salud pública. También dejó en claro que para 2001, la cantidad de camas que tenía el Hospital Sótero del Río era claramente insuficiente para el millón de personas que debía atender en su zona de cobertura.

El representante chileno Hernán Quezada interrogó al testigo y le preguntó respecto de su conocimiento y postura frente al uso del consentimiento informado en la salud pública, a lo que Avendaño respondió ser un fuerte promotor de este. Además, agregó que en 2001, el país no tenía una legislación que regulara formalmente la aplicación del consentimiento informado y que, si bien el Código de Ética del Colegio Médico lo recomendaba, quedaba más bien a criterio de los médicos o directores a cargo de los pacientes. Esta situación cambió en 2004 con la Ley AUGE, que dentro de las garantías de calidad estableció que para todos los procedimientos de riesgo y cirugías tiene que haber un consentimiento informado.

Consultado por cómo ha sido la evolución en la disponibilidad de camas de cuidado intensivo en el país, Avendaño reconoció que “las camas que había a principios del siglo XXI eran claramente insuficientes” y repitió lo declarado por la otra testigo del Estado, la doctora Patricia Navarrete quien envió una declaración por escrito. Navarrete dejó en manifiesto que en

2001 había 264 camas de cuidado intensivo a nivel nacional y al 2016 estas habían aumentado a 589, pasando de una tasa de 3,5 a 5,9 camas por cada 100 mil habitantes.

El médico también mencionó el proyecto de un nuevo Hospital Sótero del Río, “en el cual van a aumentar sus camas críticas de 54 a 100”. Tres años más tarde, en septiembre de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental aprobó la construcción del nuevo establecimiento en un recinto que está frente al hospital original y que tendría más de 231.800 metros cuadrados de superficie y que se estima estará listo en 2025. Según el sitio web de la Intendencia Metropolitana, el nuevo recinto será de alta complejidad y tendrá 710 camas, 39 pabellones y “especialidades como cardiología, neurocirugía, traumatología, entre otras”<sup>7</sup>.

La representante interamericana Rivana Ricarte le preguntó al médico sobre las situaciones excepcionales en las cuales no se aplica el consentimiento informado. Avendaño respondió que, por normativa, eso solo ocurre cuando los pacientes llegan con compromiso de consciencia y sin identificación, por lo cual es imposible contactar a un familiar, y con riesgo inminente que requiera de un procedimiento que posiblemente le salvará la vida.

Luego la Corte interrogó al testigo. El juez Patricio Pazmiño Freire le preguntó sobre la evolución de las políticas públicas en torno al sistema de salud público y en qué estado se encontraba este a finales de los noventa y a comienzos de 2000. Avendaño mencionó que durante el debate presidencial del año 2000, los candidatos anunciaron la necesidad de una reforma de salud que mejorara la infraestructura en salud y los procesos de atención. Agregó que, para explicar el estado del sistema de salud público durante los noventa, había que volver al periodo de la dictadura durante el cual no hubo inversión en el sistema público, “porque había una doctrina de economía neoliberal en que la salud no era un derecho, sino que un bien de consumo y, por lo tanto, el Estado solo debía tener un rol subsidiario”.

El médico agregó que esa lógica de salud pública comenzó a cambiar con el fin de la dictadura. “Con el retorno de la democracia se hizo un gran esfuerzo por recuperar el sistema público tanto en dotación de personal, mejoría de condiciones y salarios. Se construyeron muchos Centros de Salud Familiares y comenzó la recuperación del sistema hospitalario que estaba prácticamente abandonado”, dijo Avendaño.

---

<sup>7</sup> Publicado en el sitio web de la Intendencia Metropolitana como *Aprueban construcción del nuevo hospital Sótero del Río en Puente Alto*, el 7 de septiembre de 2020.

En su declaración, el testigo reconoció que, si bien a comienzos de 2000 había una mejoría en la salud primaria, la dotación de personal y su remuneración, aún no se discutía ni la calidad ni la garantía de derechos en salud. Profundizó en cómo la doctrina económica de la dictadura cambió y afectó a la salud pública. Mencionó que el sistema neoliberal implementó el sistema de seguro privado de salud (Isapres) que abandona a los pacientes una vez viejos y con hijos, y al mismo tiempo se dejó de invertir en el seguro público. Todo esto estancó el crecimiento y fortalecimiento del sistema hospitalario público, mientras que, por otro lado, el crecimiento de sistema privado de salud se disparó, explicó.

Una vez finalizada la interrogación del testigo, se le dio paso a la intervención del perito propuesto por las defensoras de la parte denunciante, el médico argentino Javier Santos, quien realizó su observación basándose en la ficha clínica de Vinicio Poblete.

El análisis del perito concluyó que, durante la primera hospitalización del paciente en el Hospital Sótero del Río, recibió el tratamiento médico adecuado, pero no así durante su reingreso días después de haber sido dado de alta. Según Santos, en esa segunda oportunidad, Vinicio Poblete requería de una asistencia respiratoria mecánica y ser internado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), puesto que los síntomas detectados por la doctora Chacón, que visitó al anciano en su domicilio, indicaban un cuadro respiratorio grave y una infección.

“Si es un paciente que se había externado hace 72 horas, entonces no es una infección cualquiera, es una infección intrahospitalaria”, agregó el médico.

Si bien Vinicio Poblete padecía de una neumonía intrahospitalaria, esta fue tratada con un esquema antibiótico que se usa para las neumonías comunes. La ficha clínica indica que recibió *Ceftriaxona Metronadizol*, mientras que, según la opinión médica de Santos, Vinicio debería haber recibido *Piperacilina Tazobactam*.

Sin embargo, aquello no fue lo más grave dentro del tratamiento médico que recibió durante su reingreso al hospital. De acuerdo con el análisis de Santos, “lo que requería el paciente sí o sí era asistencia respiratoria mecánica, ya que sin ella era imposible que este paciente hubiera vivido”, dijo el médico.

Además, agregó que Vinicio ingresó al hospital con un shock séptico y una infección generalizada, lo que significaba una situación grave y que el tratamiento debería haber sido enérgico y rápido.

Santos indicó que cuando Vinicio volvió a urgencias el 5 de febrero, no había ni respiradores ni camas disponibles en la UCI, y a pesar de eso, el hospital no pidió la derivación a otro recinto para que sí tuviera acceso al tratamiento que requería. “No se puede dejar al paciente sin tratamiento”, acotó el médico.

Las defensoras interamericanas le preguntaron a Santos respecto del primer ingreso de Vinicio al hospital. El perito indicó que la intervención quirúrgica era necesaria y urgente debido a que en la ecografía se mostraba un derrame pericárdico con un colapso del ventrículo derecho. Sin embargo, el hospital no actuó con la urgencia que se requería, debido a que lo operaron recién 48 horas después de haber sido ingresado.

Otro error del hospital fue haberlo dado de alta sin que estuviera estable y sin haber realizado una epicrisis ni a la familia ni a Vinicio. Santos explicó que el paciente o la familia debieron ser informados tanto de la intervención que se realizó como de los cuidados y tratamientos que requería el paciente una vez dado de alta. En el caso de Vinicio Poblete, esto no ocurrió, por lo tanto, su esposa e hijos no recibieron una orientación sobre qué medicamentos necesitaba o qué síntomas eran indicadores de que algo iba mal con su recuperación.

Una pregunta que realizó tanto la defensa de la familia como la del Estado fue qué habría pasado si Vinicio hubiese sido conectado al respirador mecánico artificial durante su reingreso al hospital. Santos aclaró que la medicina no es una ciencia exacta, pero si es que Vinicio tenía alguna posibilidad de sobrevivir era con la asistencia respiratoria y con un control hemodinámico en una UCI. “El paciente tuvo la evolución natural de la falta de tratamiento. Termina falleciendo por esto”, agregó el médico.

Una vez finalizada la intervención de Santos, llegó el turno de la perita propuesta por la CIDH, la abogada norteamericana Alicia Ely Yamin, experta en temas relacionados a la salud pública y derechos humanos. La secretaria de la Corte anunció que, durante su participación en la audiencia, debía pronunciarse sobre la aplicación del consentimiento informado, la responsabilidad estatal en temas de atenciones médicas inadecuadas en el sistema de salud público y sobre el deber de investigar eficazmente aquellas atenciones deficientes que derivaran en la muerte de los pacientes.

La perita indicó que el consentimiento informado comenzó a trabajarse y a discutirse en la ética médica una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. Esto nació como respuesta a los experimentos realizados por los nazis con los prisioneros en los campos de concentración, lo que

significó tratos crueles, degradantes y una forma de tortura. Por lo tanto, el reconocimiento del consentimiento informado significó un cambio de paradigma en la relación médico-paciente, puesto que se convirtió en un “proceso participativo con el paciente ya no basado en un modelo paternalista” y que también reconoce la autonomía del paciente respecto de decisiones sobre su cuerpo y salud.

Además, agregó que, si bien la salud pública debe velar por la protección de los derechos humanos, con mucha frecuencia el sistema de salud es indiferente e insensible con las personas marginadas socialmente por factores como la pobreza o estereotipos de otra naturaleza. Por lo mismo, cuando los “proveedores de servicios de salud” realizan tratamientos que provoquen dolor o sufrimiento sin motivos médicos que lo justifiquen, constituyen tratos crueles, dañinos o degradantes.

Otro de los puntos importantes mencionados por Yamin en su exposición fue que el consentimiento informado no constituye solamente un intercambio de información entre el médico y el paciente, sino que debe considerar que este último comprenda a cabalidad la naturaleza, beneficios y riesgos del tratamiento.

Consultada por una de las delegadas de la CIDH, Selene Soto, respecto de los estándares de aplicación del consentimiento informado, la perita dio a entender que según su experiencia en el tema, ella creía que al tratarse de un proceso de comunicación, este no debía funcionar de manera rígida, sino que más bien varía en cada situación. Lo importante es que este documento busca proteger la dignidad y autonomía de los pacientes “en un contexto donde hay una asimetría de poder de información”, agregó la abogada.

Al igual que el testigo del Estado, Rodrigo Avendaño, la perito dijo que el consentimiento informado no es necesario de ser aplicado cuando el paciente se encuentra incapacitado para autorizarlo, ya sea por compromiso de conciencia o por otros motivos médicos. Sin embargo, detalló que aquella incapacidad debe ser respaldada empíricamente, que no debe estar basada en estereotipos. “En el caso de incapacidad, tiene que haber un consentimiento por sustitución, como una pareja, madre, padre o representante legal”, puntualizó Yamin.

La abogada enfatizó también que en el caso de Vinicio Poblete es necesario que se realice una investigación sobre los motivos por los cuáles no hubo un consentimiento informado, para garantizar que esto no vuelva a ocurrir con ningún otro paciente.

A pesar de reconocer que los Estados tienen responsabilidad internacional por la violación a ciertos derechos humanos por la deficiencia estructural de los hospitales públicos, Yamin enfatizó que le parece injusto que sea el trabajador de la salud el que tenga de decidir quién accede a una cama o a cierto tratamiento cuando hay escasez de estos.

“Esa decisión no le corresponde al trabajador de primera línea, ya que el suministrar recursos es una función primordial del sistema de salud”, dijo la perita.

Por eso mismo, indicó que ella no está a favor de las demandas de mala praxis en casos como este, puesto que la fiscalización por un sistema de salud eficiente comienza mucho antes. “A veces, los litigios individuales pueden exacerbar la disfunción dentro del sistema y crear chivos expiatorios en los trabajadores de primera línea”, finalizó la abogada.

### **Las defensoras y el Estado**

Una vez terminadas las intervenciones de los testigos y peritos, llegó el turno de ambas defensas para realizar sus últimos alegatos y discutir posibles medidas de reparación. Tanto las defensoras interamericanas como los representantes del Estado chileno reforzaron sus posturas planteadas ante la Comisión y que ya habían sido explicitadas en el Informe de Fondo.

En la ocasión, Martínez y Ricarte no tuvieron mucho que agregar, salvo aportar con el antecedente de que el doctor Luis Carvajal Freire finalmente fue detenido el 22 de enero de 2009, casi cinco años después de que se emitiera la primera orden de captura en su contra. Sin embargo, en aquella oportunidad no se le tomó una declaración, fue puesto en libertad el mismo día y la única orden del tribunal fue archivar la causa dos días después, el 24 de enero.

Por su parte, la defensa chilena mencionó que el sistema penal que existía en 2001, año en que murió Vinicio, había sido cambiado completamente con la Reforma Procesal Penal de manera que se ajustaba a los estándares internacionales y “que ha sido reconocido por esta Corte y otros países de la región como un ejemplo a seguir”, dijo la abogada Diana Maquilón.

Maquilón agregó que desde el retorno de la democracia, el Estado ha adoptado una política pública que busca mejorar el sistema de salud, enfocándose en el aumento de infraestructura y de disponibilidad de camas. “Cabe recordar que el pueblo chileno padeció una dictadura militar durante 17 años y en ese contexto nació la constitución que nos rige en la

actualidad, la cual responde a una lógica de Estado subsidiario, donde los derechos sociales no fueron consagrados”, mencionó la defensa chilena.

Además, mencionó que las reformas estructurales adoptadas desde 1990 apuntan a garantizar los derechos sociales para toda la población, sin discriminación.

La abogada calificó la reforma de salud de 2005 y la implementación del Plan Auge como pionero a nivel internacional por establecer garantías explícitas para 80 patologías con mayor frecuencia en la población. También sostuvo que “desde 2001 a la fecha [2017], las camas UTI (Unidad de Tratamiento Intensivo) subieron de 5,8 a 10,3 cada 100 mil habitantes. Mientras que las camas UCI subieron de 3,5 a un 5,9 por cada 100 mil habitantes”, puntualizó Maquilón.

En relación con el reconocimiento parcial de la violación a los derechos humanos de Vinicio y su familia, Hernán Quezada argumentó por qué estos últimos no eran considerados como víctimas por el Estado. Según el abogado, la calificación de víctimas a familiares ha sido reservado para situaciones “donde los hechos son de tal gravedad y magnitud que les han provocado severos sufrimientos producto de las particulares características y circunstancias de las vulneraciones perpetradas en contra de sus seres queridos”, como en casos emblemáticos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Por lo tanto, a juicio de la defensa chilena, el caso de la familia Poblete Tapia no se ajusta a tales estándares de sufrimiento como para ser considerados víctimas.

Silvia Martínez mencionó ante la Corte lo contradictorio que resultaba que el Estado no reconociera la violación al derecho a la vida de Vinicio Poblete, mientras que al mismo tiempo reconociera que no se le prestó la atención médica que necesitaba para proteger su vida.

Maquilón respondió que el perito había dicho que Vinicio recibió un tratamiento adecuado. Agregó que en la época ya había una escasez de geriatras en el país y que “la ventilación mecánica a nivel médico no está reconocida como una prestación básica” según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y, por lo tanto, no constituía una condición mínima para dar garantía al derecho a la salud.

Luego, los representantes de la CIDH, Jesús Orozco y Selene Soto expusieron oralmente lo que ya había sido explicitado en el Informe de Fondo. Mencionaron la responsabilidad estatal y personal en la inadecuada atención médica que recibió Vinicio Poblete en sus dos visitas al hospital, que falló en garantizar su derecho a la vida y luego en proporcionar justicia en el sistema nacional.

Respecto a esto, Soto recordó que la familia Poblete Tapia estuvo meses en espera de que un tribunal declarara admisible la querrela y que durante cinco años “la actividad probatoria fue limitada, solo se recibieron algunas declaraciones y una solicitud de pericia médica”. A eso le sumó que, tanto en los escritos de contestación como en aquella audiencia pública, el Estado planteó haber realizado varias diligencias sustantivas y haber reunido los antecedentes necesarios para esclarecer los hechos. Sin embargo, no se realizó un análisis sobre la pertinencia o resultado de aquellas diligencias. Además, mencionó que jamás se realizó la exhumación del cuerpo ni la autopsia solicitada por la familia y que el Estado no entregó explicaciones claras sobre esto en ninguna instancia.

La representante de la CIDH enfatizó que “las únicas experticias médicas fueron practicadas por el Servicio Médico Legal (SML)”, que, tras analizar la ficha clínica de Vinicio, determinó que había fallecido como consecuencia de la gravedad de su condición de salud y que el Estado utilizó esto como fundamento para plantear la controversia sobre la violación al derecho a la vida. Sin embargo, la Comisión ya había indicado en el Informe de Fondo que lo establecido por el SML no había sido un “análisis detallado y profundo sobre las acciones y omisiones ya descritas y confirmadas por el perito Javier Santos”, añadió Soto.

Luego, los jueces de la Corte solicitaron a ambas partes que precisaran o detallaran un poco más algunos datos y hechos en los respectivos escritos finales. Con eso se dio por finalizada la audiencia pública del caso de Poblete Vilches y Otros vs. Chile.

### **Un amigo de último minuto**

En la mañana del viernes 20 de octubre de 2017, poco antes de partir al aeropuerto y volver a Santiago, Vinicio se cruzó con el ecuatoriano Jesús Vélez Loor en el hotel. Se pusieron a conversar y descubrieron que tenían historias de vida radicalmente distintas y a la vez, muy similares.

Vélez, al igual que Vinicio, había acudido a la justicia interamericana luego de haber sobrevivido a un año de terror durante el cual el Estado panameño violó gravemente sus derechos humanos. En 2002, Jesús ingresó a Panamá desde Colombia y en la impenetrable selva pantanosa conocida como Tapón del Darién fue detenido por la Policía Nacional, por no tener la documentación necesaria para mantenerse en el país y por haber sido relacionado a las Fuerzas

Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Aquel día, Vélez fue torturado y recibió una golpiza que le fracturó el cráneo. Una vez en el cuartel policial, fue amarrado a un poste con su brazo derecho en alto durante ocho horas.

Menos de un mes después y sin que haya tenido acceso a un abogado, la Directora Nacional de Migración de Panamá, Ilka Varela de Barés, decidió condenarlo a dos años de prisión, sin ser notificado de aquello. Los nueve meses siguientes, Vélez los pasó en el Centro Penitenciario La Joyita, hasta que en septiembre de 2003 presentó un pasaje aéreo para Ecuador a las autoridades migratorias. Estas decidieron dejar sin efecto la pena carcelaria y lo deportaron hacia su país de origen.

Durante los meses de encierro, Jesús Vélez realizó una huelga de hambre y se cosió los labios con la intención de que las autoridades levantaran su condena, sin obtener resultados. Al contrario, los gendarmes de la prisión le rociaron gas pimienta directo a los ojos y al intentar respirar, se le rajó la boca. Además, recibió tantos golpes que perdió un testículo.

Una vez libre y de vuelta en Ecuador, Vélez presentó una denuncia en la embajada de Panamá en Quito, por la tortura, la ilegalidad de su detención y posterior encarcelamiento, sin éxito. Debido a esto, en 2004, Jesús decidió presentar una petición en contra de Panamá ante la CIDH, la cual fue admitida unos años después. En 2009, la Corte emitió la sentencia a su favor y condenó al Estado panameño a cumplir varias medidas reparatorias como brindar rehabilitación, tratamiento médico y psicológico, realizar una investigación sobre las torturas sufridas, garantizar medidas de no repetición y brindar una indemnización monetaria.

Como siempre, la Corte estableció plazos máximos durante los cuales el Estado de Panamá podía otorgar tales medidas de reparación, establecer cambios para la tipificación adecuada sobre el delito de tortura, la capacitación de funcionarios estatales y la “adecuación de las condiciones carcelarias en la Cárcel Pública de La Palma y en el Complejo Penitenciario La Joya-La Joyita a los estándares internacionales”<sup>8</sup>, entre otras.

Sin embargo, una vez vencido el plazo establecido por la Corte, el Estado de Panamá había fallado en cumplir la totalidad de la sentencia. Jesús no había recibido ni la indemnización, ni los responsables de su tortura y encarcelamiento estaban siendo investigados.

---

<sup>8</sup> Sentencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos, en el caso Vélez Loor vs. Panamá, publicada el 23 de noviembre de 2010.

En 2012, al pasar tres años desde emitido el fallo y agobiado por la situación y la revictimización que provocaba el incumplimiento de la sentencia internacional, Jesús tomó la drástica decisión de realizar una huelga de hambre fuera la embajada de Panamá en La Paz, Bolivia, país en donde vivía hace seis años.

“Llegué como cualquier ciudadano a pie y me senté con un cartelito”, recordó Vélez.

Llegó un día de enero y se mantuvo ahí durante 56 días. Esta protesta congregó a distintas organizaciones de derechos humanos que junto a él presionaron para que Panamá acatara la sentencia incumplida de la Corte. La Cruz Roja lo visitaba a diario, mientras que medios nacionales y extranjeros cubrían el caso.

El 6 de marzo de ese año se llegó a un acuerdo: el Estado panameño pagó la indemnización de 59 mil dólares y Jesús Vélez dio por terminada su huelga de hambre.

Y cinco años después, en octubre de 2017, Jesús Vélez estaba en el hotel Radisson Decápolis de la Ciudad de Panamá por una audiencia privada de supervisión de cumplimiento de la sentencia del *Caso Vélez Loor vs. Panamá*. Por coincidencia se cruzó con Vinicio y le contó su historia. Nunca perdieron el contacto. Se convirtieron en amigos y años después, cuando al Estado chileno ya se le había vencido el plazo para cumplir con la sentencia, le aconsejó a Vinicio que repitiera su acto de protesta.

## Capítulo 5

### UNA SENTENCIA IGNORADA

El momento en que Vinicio Poblete Vilches llegó de urgencia al Hospital Sótero del Río ese lejano 17 de enero de 2001, ni los hermanos Poblete ni su madre Blanca se imaginaron en qué estaría la familia 18 años después. Ninguno de ellos sabía qué era la CIDH, ni el esfuerzo que supone llevar adelante un proceso de justicia internacional.

Cuando Vinicio y Leila leyeron la sentencia que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 8 de marzo de 2018, tuvieron una sensación amarga. Por un lado, el organismo internacional los había escuchado y validó un sufrimiento que los ha acompañado por tantos años. Por otro, se dieron cuenta de que estaban solos y que la sentencia había llegado demasiado tarde.

La Corte resolvió que había pasado mucho tiempo como para exigirle al Estado chileno que reabriera la investigación del caso y que llevara a la justicia a los responsables de la muerte de Vinicio, debido a que los delitos ya estaban prescritos en el sistema judicial chileno.

Las resoluciones dictadas por la CIDH son definitivas e inapelables, según la Convención Americana de Derechos Humanos (o Pacto de San José de Costa Rica). Pero según los hermanos, una vez que el Estado de Chile fue notificado del fallo el 21 de junio de 2018, las instituciones a cargo de llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia comenzaron a obstaculizar el proceso.

La sentencia de la Corte ordenó al Estado chileno a varias medidas de reparación no pecuniarias (monetarias) y pecuniarias, con distintos plazos para cumplir cada una de ellas. Luego de un año de notificado el fallo al Estado, todos los puntos de la sentencia debieron haber estado resueltos. Sin embargo, tal como presintieron los hermanos, esto no ocurrió.

Una vez más, el Estado no cumplía una sentencia de la Corte. A la fecha –abril 2021– según indica la página web de la CIDH, hay nueve casos chilenos que están en una etapa de “supervisión de cumplimiento de sentencia”. Entre ellos se encuentra el caso de Vinicio Poblete<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Otros de los casos en etapa de “supervisión de cumplimiento de sentencia” son el caso de Norín Catrimán (y otros dirigentes), conocido en el país como Caso Lonkos y el caso de la jueza Karen Atala Riffo.

El fallo en el caso *Poblete Vilches y otros Vs. Chile* indicaba que dentro del plazo de seis meses, el resumen oficial de la sentencia –elaborado por la CIDH– debía ser publicado en el *Diario Oficial* y en algún diario de circulación nacional. Además, la totalidad de la sentencia debía estar disponible en la página de inicio del sitio web de algún organismo oficial durante un año. Estos tres puntos se cumplieron a plazo, luego de difundir el resumen a través del diario *El Mercurio* y de publicar el texto íntegro en la página de inicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De todas las otras determinaciones de la Corte, ninguna se cumplió dentro del plazo, y a dos años de vencido este, el Estado sigue sin realizar ningún avance.

La atención psicológica gratuita, que debía ser inmediata, nunca se concretó. La formación a los profesionales de la salud y a estudiantes de medicina sobre “el adecuado trato a las personas mayores en materia de salud desde la perspectiva de los derechos humanos”, según indica el párrafo 237 de la sentencia, quedó en propuestas, promesas de iniciativas y en un taller limitado a 50 funcionarios de la salud. Según un informe presentado por el Estado chileno el 22 de agosto de 2019, durante aquel año “se realizó una capacitación piloto en Introducción a los Derechos Humanos a 50 funcionarios(as) de dos Servicios de Salud de la Región Metropolitana”<sup>10</sup>, uno de ellos el Hospital Sótero del Río.

Además, el año de plazo estipulado para que el Estado pagara la indemnización tampoco fue cumplido.

A comienzos de abril de 2021, Vinicio y Leila Poblete aún esperaban parte de esta retribución económica que de alguna u otra forma les ayudará a cubrir parte de las deudas que han acumulado en los últimos 20 años de litigio y tragedias.

Por el concepto de lucro cesante y de indemnización compensatoria, la Corte indicó que el Estado debía pagar 10 mil dólares (7 millones de pesos chilenos aproximadamente)<sup>11</sup>, mientras que por daño emergente –gastos económicos derivados de la muerte del padre de familia– correspondían 1.000 dólares (700 mil pesos chilenos aproximadamente)<sup>12</sup>. Ambos montos, según indicó la sentencia, debían ser entregados a los dos hijos en partes iguales, en el plazo máximo de un año luego de notificado el fallo.

---

<sup>10</sup> Informe presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 22 de agosto de 2019.

<sup>11</sup> Valor calculado con el valor del dólar en abril de 2021.

<sup>12</sup> Valor calculado con el valor del dólar en abril de 2021.

En relación con el daño inmaterial, la Corte estableció el pago de 100 mil dólares a Vinicio Poblete Vilches y especificó que “deberá ser entregado a sus herederos como beneficiario de la reparación” en un plazo de un año desde la notificación de la sentencia. A eso se sumaron 15 mil dólares (10 millones de pesos chilenos aproximadamente)<sup>13</sup> para cada una de las cuatro víctimas reconocidas por el tribunal internacional: la viuda y los tres hijos. En los casos de Blanca y Gonzalo, quienes murieron esperando la resolución del caso, el dinero también va destinado a sus herederos.

Los conceptos de *herederos* y de *víctimas reconocidas por la Corte* entorpecieron la respuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Mientras transcurría el tiempo, los hermanos Poblete comenzaron a preguntarse por qué el Estado demoraba tanto en pagarles el dinero.

Un día, Gonzalo Candia, jefe de la División de Protección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, les entregó un documento que indicaba que estaba lista la orden de pago en la Tesorería, y que con el cobro de ese dinero se daba por cumplido aquel punto de la sentencia. Sin embargo, la orden indicaba un monto de 15 mil dólares en total para ambos hermanos, contraviniendo lo dictado por la Corte.

Vinicio y Leila Poblete se negaron a retirar el dinero y fue ahí cuando comenzaron a sufrir presiones y lo que ellos llaman “negociación” por parte del Estado.

La familia Poblete Tapia siempre mantuvo una estrecha relación con la Iglesia Católica. Y una vez muertos los padres, Gonzalo, Vinicio y Leila no rompieron ese vínculo. Asistían regularmente a la iglesia del barrio, donde conocieron al obispo de la diócesis de San Bernardo, Juan Ignacio González Errázuriz. El religioso del Opus Dei fue abogado de la Dirección del Personal de Carabineros durante la dictadura y ha sido vinculado a la red de protección del sacerdote Fernando Karadima.

Un día de enero de 2019, Vinicio recibió una llamada en su celular. Era el obispo González, quien llamaba de parte de Candia. Quería decirles que en Tesorería había tres millones de pesos (US \$4.150 aproximadamente)<sup>14</sup> para cada uno de ellos, listos para ser retirados. Nuevamente, Vinicio y Leila se negaron. Ante eso, el obispo agregó:

---

<sup>13</sup> Valor calculado con el promedio del valor del dólar en abril de 2021.

<sup>14</sup> Valor calculado con el promedio del valor del dólar en abril de 2021.

–Si quieren, me pasan la plata a mí, y yo la administro en los comedores de la iglesia– dijo el obispo González, según recuerda Vinicio.

No aceptaron la oferta y desconcertados, colgaron el teléfono. Días después, los hermanos se enteraron de que el obispo era un viejo amigo de Gonzalo Candia, del Ministerio de Justicia, y que se habían conocido durante sus años de estudiante en la Pontificia Universidad Católica. Se sintieron utilizados y su profunda desconfianza en los representantes del Estado aumentó aún más, y también respecto de la Iglesia Católica.

La situación con el obispo fue publicada el 19 de marzo de 2019 por esta autora en el medio digital *Interferencia.cl* y tanto Ignacio González como Gonzalo Candia fueron contactados numerosas veces para contrastar sus versiones. Sin embargo, el único que accedió a contestar fue el obispo, quien negó haber realizado aquella llamada telefónica a los hermanos Poblete Tapia.

Una vez publicado el artículo “El controvertido papel del obispo de San Bernardo en sentencia de la CIDH”, Candia solicitó una rectificación mediante el encargado de prensa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, José Berríos. En la ocasión, Berríos desmintió que el ministerio hubiese designado al obispo como “mediador” entre el Estado y la familia Poblete. El 30 de marzo de 2019, mediante un correo electrónico, Berríos señaló:

“Ni la Subsecretaría de Derechos Humanos, ni el jefe de su División de Protección han designado al señalado obispo como ‘mediador’ para dialogar con los hermanos Poblete Tapia. Ello no sólo sería ilegal, sino también completamente innecesario. Esto porque la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de su Jefe de División, mantiene contacto directo no sólo con los hermanos Poblete Tapia, sino también con sus defensoras ante el sistema interamericano, las abogadas Rivana Ricarte y Silvia Martínez, con quienes mantiene una excelente relación de colaboración y cooperación.”

En la contestación, la Subsecretaría indicó que el 15 de enero de 2019, el Registro Civil les indicó que además de Vinicio, Leila y Gonzalo, el matrimonio conformado por los fallecidos Vinicio y Blanca había tenido dos hijos más, y ellos también eran herederos legítimos. Este antecedente inició un conflicto al momento de interpretar el fallo de la Corte: ¿Quiénes debían

recibir el dinero? ¿Solo aquellos reconocidos como víctimas por la Corte, o también los herederos legales que no formaron parte del caso?

Poco antes, el 13 de febrero de 2019, mediante un escrito dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario Ejecutivo de la Corte, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile solicitó al organismo internacional la interpretación extensiva sobre estos puntos de la sentencia que menciona a los herederos. La carta, firmada por el director subrogante de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio, indicó que “los hijos de don Vinicio Poblete Vilches y doña Blanca Tapia Encina que, en conformidad al párrafo 215 de la sentencia, no son parte lesionada en la presente causa son Aristóteles Lyon Poblete Tapia y Marilyn Karina Poblete Tapia (fallecida)... Si bien Marilyn Karina Poblete Tapia se encuentra fallecida, el Estado constató que fue madre de nueve hijos, llamados a sucederla en sus derechos hereditarios”.

Esta situación indignó a Leila y a Vinicio. Hacía más de treinta años que no tenían contacto ni con Marilyn ni con Aristóteles.

“Un día hace como treinta años mis hermanos se fueron de la casa y nunca más volvieron. No estuvieron ni cuando mi papito ni mi mamá se murieron. No estuvieron cuando se murió el Gonzalito. Ellos no han estado buscando justicia la mitad de su vida. Somos nosotros dos con la Leila los reconocidos como víctimas por la Corte. El Estado está aprovechando esto de los herederos como excusa *pa* no pagarnos la indemnización”, dice Vinicio.

En una entrevista concedida a esta autora para el medio *Interferencia.cl*, Martínez explicó que el conflicto radica en que “hay un problema de interpretación de la sentencia respecto de a quién le tienen que pagar... Entonces el Estado está preguntándole a la Corte a qué herederos le tiene que pagar, pero no es que están tratado de modificar la sentencia. De hecho, el Estado no puede hacer eso y la Corte no se lo permitiría”.

El escrito del ministerio se refirió a esta situación y solicitó a la Corte que “se pronuncie, a la luz de los nuevos antecedentes informados por el Estado, acerca de quiénes son, en definitiva, los acreedores de las compensaciones económicas establecidas en la sentencia recaída sobre el *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile*”.

Sin embargo, para los hermanos el escrito reflejaba mucho más que solo las “buenas intenciones” del Estado por cumplir como corresponde una sentencia internacional. Ambos tenían alcances respecto al contenido y a la fecha en que el ministerio solicitó a la Corte una interpretación en la sentencia.

La carta hizo alusión al obispo Juan González Errázuriz en uno de sus párrafos. “De hecho, durante este período, los hermanos han sido incluso asistidos por organizaciones de caridad del Obispado católico de San Bernardo, en Santiago”, dice el escrito en el párrafo nueve.

Cuando Vinicio y Leila leyeron la carta, entendieron esa extraña llamada que habían recibido de parte del obispo el mes anterior, y que tanto él como la Subsecretaría negaron.

Vinicio además se percató de que el escrito se excedió en el plazo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos para poder realizar solicitudes de interpretación de la sentencia. El artículo 67 de la Convención establece que “en caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo”.

En este caso, la notificación al Estado se realizó el 21 de junio de 2018 y los noventa días de plazo habrían vencido el 19 de septiembre de ese año. Sin embargo, el escrito fue enviado recién el 13 de febrero de 2019, es decir, cinco meses después del plazo estipulado.

La respuesta entregada por el encargado de prensa de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, José Berríos a *Interferencia.cl* respecto a estas dos situaciones, fue que el escrito mencionó al Obispado de San Bernardo con la intención de “contextualizar a la Corte la situación de pobreza de los hermanos Poblete Vilches. En efecto, don Vinicio y doña Cesia [Leila] son fieles católicos de una parroquia de la diócesis de San Bernardo, en donde han encontrado acompañamiento por más de 16 años”.

En relación con los noventa días de plazo, comunicó que “en el contexto del proceso de cumplimiento de la sentencia, el Estado puede manifestar a la Corte dudas e inquietudes respecto de la implementación de la misma”.

Finalmente, la Corte decidió acoger la solicitud de interpretación del ministerio y el 14 de mayo de 2019 resolvió que “las indemnizaciones por daño inmaterial de las víctimas fallecidas, fijadas en el punto resolutivo décimo séptimo de la Sentencia, deben pagarse directamente a sus derechohabientes conforme el derecho interno aplicable”<sup>15</sup>. Es decir, todos los herederos debían recibir el dinero, incluyendo a Aristóteles y los nueve hijos de Marilyn.

---

<sup>15</sup> Informe de Supervisión de Cumplimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la sentencia del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile*, 14 de mayo de 2019.

Las representantes interamericanas de los hermanos, las abogadas Silvia Martínez y Rivana Ricarte, quienes fueron incorporadas al caso Poblete en diciembre de 2016, habían entregado su punto de vista a la Corte, diciendo que “solo son las partes lesionadas [sobrevivientes] quienes tienen derecho a cobrar las sumas fijadas en carácter de indemnización”, según dice el escrito resolutivo de la Corte.

Vinicio y Leila Poblete, agotados con el procedimiento y el actuar del Estado, habían enviado más de diez correos electrónicos a la Corte entre enero y abril de 2019, informando como este no estaba cumpliendo con la sentencia, a pesar de que el año de plazo aún no vencía.

Cuando fueron informados de la decisión de la Corte respecto de la controversia de los herederos, la situación los indignó. Sintieron que las diligencias realizadas por las dos representantes no habían sido las suficientes. Además, según los hermanos Poblete, de un día a otro, Martínez se alineó con el Estado chileno y para ellos eso se hizo evidente en las reuniones virtuales que tenían con los funcionarios del Minrel y del Ministerio de Justicia. Según relatan los hermanos, en una ocasión la abogada les advirtió –frente a Candia y a Juan Pablo Crisóstomo – con indicar a la Corte que eran ellos quienes estaban obstaculizando el cumplimiento del fallo, lo que Leila y Vinicio interpretaron como una amenaza.

Los hermanos, decepcionados de Martínez y de la pasividad de la otra abogada, Rivana Ricarte, decidieron renunciar a su representación y actuar de forma independiente. En agosto de 2019, mediante un escrito informaron a la Corte que desde ese momento serían ellos mismos quienes se defenderían tanto en el plano internacional como en el nacional. El tribunal acogió positivamente la solicitud y, además, fijó un nuevo plazo para el Estado de Chile, que para ese entonces ya había vencido el plazo de un año. A más tardar el 16 de agosto de 2019 la sentencia debería ser cumplida a cabalidad.

Como fue de esperar, para Leila y Vinicio, nuevamente los organismos a cargo del cumplimiento no respondieron. Acusan que la subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, junto al jefe de la División de Protección de Derechos Humanos, Gonzalo Candia – ambos dependientes del Ministerio de Justicia– han sido negligentes con el caso y que han jugado con el sufrimiento de una familia que lleva años buscando justicia y reparación, al dilatar el cumplimiento de una sentencia en la cual habían depositado todas sus ilusiones.

## **A un año de la sentencia**

Han pasado más de dos meses desde que al Estado se le venció el plazo para cumplir con la sentencia dictada por la CIDH. Es lunes, 2 de septiembre de 2019, y por los pasillos del Senado en Santiago caminan Leila y Vinicio Poblete.

Los hermanos Poblete visten de negro, como siempre. Leila usa una falda larga, lleva el anillo de su madre y una cadena en el cuello con la figura de la Virgen. Vinicio tiene una carpeta bajo el brazo y un paquete de cigarros en el bolsillo.

Vinicio lleva años estudiando la política nacional y a sus representantes. Reconoce a los senadores y diputados, sus tendencias políticas y las comisiones en las que participan. No es primera vez que llegan hasta el Senado; en esta oportunidad, los hermanos llegan con docenas de copias de un escrito de la Corte IDH y que al final tiene unas líneas redactadas por Vinicio.

“El Estado debe cumplir nueve puntos de esta sentencia lo cual no ha hecho, alargando nuestro sufrimiento y se le vencieron los plazos que le dio la Corte Interamericana, son más de 18 años sufrimientos por esta sentencia que el Estado no cumple mi padre madre y mi hermanito inválido muertos [sic]”, dicen las líneas de los hermanos.

El escrito estaba dirigido a Vinicio y era una respuesta a tres correos que la familia había enviado a la Secretaría de la Corte solicitando una audiencia urgente para discutir el incumplimiento de la sentencia. La respuesta había sido enviada el 31 de julio 2019 y estaba firmado por el Secretario Ejecutivo de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri. En este, se aclaraba que antes de otorgarle una audiencia a Vinicio la Corte debe recibir el informe de cumplimiento – o incumplimiento– de la sentencia de parte del Estado de Chile.

Además, el escrito agregaba que según instrucción del presidente de la Corte “por segunda vez, se ha recordado al Estado que el 24 de junio de 2019 venció el plazo de un año (...) para que presentara el informe sobre el cumplimiento de las reparaciones ordenadas (...) se solicitó al Estado que remita el referido informe a más tardar el 16 de agosto de 2019”.

Pasó agosto, llegó septiembre y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile aún no enviaba dicho informe ni había mostrado avances en el cumplimiento de la sentencia.

Y ese lunes, 2 de septiembre, Vinicio y Leila están citados a las 15:30 horas a participar en una audiencia de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado.

Llegan casi una hora antes y se sientan afuera del Salón de los Presidentes. Transitan varios senadores, de varios partidos y varias comisiones. Vinicio, uno a uno, se dirige a ellos.

–Senador, buenas tardes ¿Se acuerda de mi caso? A mi papito lo mató el Estado hace ya 18 años y no se está cumpliendo la sentencia internacional. Por favor lea esta carta, se la mandamos a la Corte también.

Uno de esos es el senador demócrata cristiano Jorge Pizarro. Mira la carta rápidamente y continúa con su camino.

–Vamos a ver lo que se puede hacer –responde escuetamente.

Le entregan otra copia de la carta al senador de la UDI Jaime Coloma antes de que comience la tan esperada reunión. Los hermanos Poblete tienen más que claro a lo que van y qué es lo que tienen que decir.

–El Estado juega con nuestro sufrimiento. Hace 18 años que estamos buscando justicia para nuestro papito. Hemos llorado lágrimas de sangre –dicen ambos, una y otra vez.

Van pasando los minutos y ninguno de los senadores que participan de la Comisión ha llegado. Vinicio y Leila entran a la Sala de los Presidentes y se sientan uno al lado del otro. La gran mesa está vacía. Casi media hora tarde llegan el presidente de la Comisión, el senador de País Progresista, Alejandro Navarro, y el senador de Revolución Democrática, Juan Ignacio Latorre, y se da por iniciada la sesión. Minutos después entra la senadora Adriana Muñoz, del Partido por la Democracia.

Vinicio y Leila Poblete son presentados por el senador Navarro: él como Vinicio Poblete Tapia, y ella como “su hermana”. Se explica brevemente la razón por la que se encuentran ahí. Se menciona a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que esta ordenó al Estado a cumplir una sentencia reparatoria por vulneración de derechos. Navarro lee la carta y luego, le da la palabra a Vinicio.

Habla brevemente de las condiciones en las que ocurrió la muerte de su padre. Responsabiliza directamente al sistema de salud pública y al Estado por ser negligente. Luego describe el largo proceso ante la CIDH y lo que esta dictó más de un año antes. Menciona que los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores han interferido y dilatado el cumplimiento de la sentencia.

Nombra a la subsecretaria Lorena Recabarren, al jefe de la división de Protección de los Derechos Humanos Gonzalo Candía, a la abogada asesora Bernardita Vega –todos de la

Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y DD.HH. – y al coordinador de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores Juan Pablo Crisóstomo, como los principales responsables del problema. Y finaliza con que ellos han alargado el sufrimiento de una familia que se desarmó luego de la muerte de Vinicio padre y que se han tomado represalias en contra de ellos como familia afectada.

Leila Poblete toma la palabra. Con rabia y sin titubear refuerza las palabras de su hermano.

–Nosotros dos, como hermanos, hemos luchado solos, sin la ayuda de nadie. Hemos pedido préstamos, nos hemos endeudado. Hasta ahora estamos pagando por luchar por justicia– dice.

Mientras los hermanos Poblete hablan de su situación, los tres senadores presentes en la Comisión parecen distraídos. Miran sus celulares y hablan entre ellos.

Leila agrega que hace un tiempo, en reunión con el ministro de Justicia, Hernán Larraín, él les prometió hacer las diligencias necesarias para aumentarles sus pensiones. Pero solo fueron “palabras bonitas”. Según dice, después de esa cita les bajaron el monto mensual de pensión. A ella en 20 mil pesos y a Vinicio en 5 mil pesos. Finaliza su intervención agregando una frase que sorprende a los senadores, quienes por primera vez en la sesión parecen tomar atención.

–Estamos cansados. Lo único que nos queda es irnos del país y empezar una huelga de hambre. Esto no da para más. Hemos sufrido demasiado.

El senador Navarro dice que es una medida extrema, que por favor esperen un poco más para ver en qué resulta esta intervención en la Comisión. Pide que se aclare cuáles han sido las represalias a las que hizo mención Vinicio.

Los hermanos repiten la historia de la rebaja de sus pensiones y dicen que el Registro Civil les rechazó la posesión efectiva que tenían que hacer para poder cobrar la indemnización fijada por la Corte IDH. Vinicio Poblete cuenta que tuvieron una reunión con el coordinador de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Juan Pablo Crisóstomo, quien les prometió ir personalmente al Registro Civil para que se apurara la aprobación de la posesión efectiva, pero que esta fue rechazada.

Navarro da por finalizado el espacio de Vinicio y Leila e indica que se evaluarán las medidas que pueden tomar para revertir la situación. Insiste en que no realicen la huelga de

hambre, puesto que el Estado está obligado a cumplir con las sentencias internacionales emanadas desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los hermanos dan las gracias y se retiran de la sala. Afuera, comentan lo “sinvergüenza” que son los políticos. Comentan sobre todo que los dos senadores de derecha y miembros de la Comisión, Jacqueline Van Rysselberghe y Felipe Kast Sommerhoff, no participaron porque son del sector del mismo gobierno que les ha fallado una y otra vez.

–Si la Van Rysselberghe y el Felipe Kast no vienen es porque su sector no quiere cumplir con una sentencia internacional –comentó Leila.

Los hermanos Poblete se despiden de los guardias del Senado y salen a la calle. Lo primero que hacen los dos al poner un pie afuera es prender un cigarro. La complicidad entre ambos es infinita. A pesar de todo, tienen humor y se molestan el uno al otro.

–Oye Vinicio, no *tenís* que fumar, que te hace mal– dice Leila riendo mientras bota el humo de su cigarro.

–Yo le digo a la Leila que cómo se va a ir ella a hacer una huelga de hambre, si es mujer.

–Mira Vinicio, yo soy una mujer grande. Si me quiero ir a huelga lo hago. Lo tuyo es puro machismo. ¿Cómo es que por ser mujer no puedo? – dice Leila dándole la espalda a su hermano.

–Pero es que te pueden hacer algo. Una mujer no puede estar sentada sola en la calle de noche, no *veís* que hay tipos locos– responde Vinicio. –Mira ¿ese no era senador?... Senador Walker, hola, soy Vinicio Poblete y el Estado se niega a cumplir con la sentencia internacional de la Corte Interamericana por la muerte de mi papito. Tome esta carta, por favor.

Caminan por los alrededores del ex Congreso y se encuentran con más senadores y diputados. Vinicio Poblete se acerca a todos y les entrega una copia. Pero es hora de irse y mientras se acercan al metro Plaza de Armas tienen solo una cosa clara. La convicción está intacta y ellos seguirán luchando hasta encontrar justicia.

## Capítulo 6

### LA JUSTICIA QUE TARDA ES INJUSTA

Cuando los hermanos Poblete visitaron la tumba de su padre el 7 de febrero de 2019, Vinicio iba a contarle una noticia. Aburrido de tantas promesas falsas, de tanto atropello y humillaciones, medio convencido y medio inseguro, anunció frente a la tumba familiar:

– Me voy a huelga de hambre.

Meses después de ese día y a pocas semanas desde la última visita al Senado, Vinicio ya no dudaba tanto de su decisión. Su voz no temblaba ni titubeaba. Lo decía una y otra vez. Lo decía con angustia, pero seguro de lo que quería. Era algo que para él se había convertido en una necesidad.

El esfuerzo suyo y el de Leila no ha tenido pausa por un segundo en todos esos años. Hicieron todo lo que pudieron para lograr justicia. Utilizaron todas las herramientas que tenían y no tenían. Agotaron todos sus recursos económicos y se endeudaron. Hicieron todo y más, para ver obtener una reparación por la muerte de su padre –y por la de tantas otras personas pobres de la tercera edad que mueren sin tener un apropiado acceso a la salud.

“Yo me voy. Me voy de aquí. Voy a pedir refugio en algún país y me voy a ir a hacer la huelga de hambre. Estoy viejo y enfermo. Si me tengo que morir haciendo esto, lo voy a hacer igual y va a ser culpa del Estado de Chile”, dijo Vinicio.

Ya no era solo una idea ni algo que estuviera pensando como una posibilidad, sino que lo comenzó a planificar. A qué país se va a ir, cómo lo va a hacer. No sabía si tomar un avión y llegar hasta el consulado de Chile y sentarse con un cartel o si mejor pedir el asilo político. No tenía manera de saber cuánto tiempo podría durar la huelga. No sabía si esta generaría el impacto que esperaba. Lo único seguro para Vinicio era su determinación.

¿Y Leila? Ella se quedaría en su casa. Con los recuerdos de sus padres y hermanos. Con los ocho perros rescatados de la calle. Con el anillo de su madre en el dedo y con la esperanza de que, de una vez por todas, puedan acceder a esa tan anhelada justicia.

## La huelga y un arrepentimiento

La idea de la huelga de hambre era algo que obsesionaba a Vinicio. Se lo prometió a sus padres en el cementerio, se lo prometió a su hermana. Se lo prometió a sí mismo. Lo anunció en la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Lo conversó con los amigos que ha hecho en su largo proceso por la CIDH.

Una huelga de hambre que –más para Vinicio que para Leila– suponía una solución a todo lo que no ha cumplido el Estado. Un punto final a la incesante búsqueda de una justicia que aún no llega. Para él, la idea se había convertido en una posibilidad desde que entendió que para su amigo Jesús Vélez, la huelga de hambre había sido la única medida de presión que había servido para que un Estado accediera a cumplir con su deber internacional.

“Los tribunales internacionales emiten plazos enormes. La Corte no debería ser tan cruel con las víctimas. Establece indemnizaciones muy bajas y con plazos irrisorios después de haber tenido que pasar tantos años en la Comisión. Esto revictimiza a las víctimas”, reflexiona Vélez al conversar del caso de la familia Poblete Tapia.

La historia de Jesús motivó infinitamente a Vinicio, pero no tanto a Leila, quien temía por la salud y la vida de su hermano.

“Me aburrí acá en este país. Hace meses que llamo a Juan Pablo Crisóstomo para pedirle una reunión y me dice que no puede. En estos años de juicios yo ya aprendí como actúa el Estado y ellos no quieren cumplir con la sentencia ¿Cuántas veces han citado a la Lorena Recabarren a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara y ella no ha ido? Llevamos 19 años de nuestras vidas dedicadas a esto. Yo no me voy a morir esperando justicia, a mí no me va a pasar lo mismo que a mi mamá”, dijo determinado Vinicio en febrero de 2020.

“Mañana me voy a hacer mi huelga de hambre. Viajo en la madrugada. Me subo a un avión y me voy. Ya me aburrí de que haya pasado tanto tiempo y que el Estado siga sin darle justicia a mi papito. Voy a sentarme afuera de la embajada chilena y no me voy de ahí hasta que cumplan. Allá no van a poder callar a la prensa”, anunció determinado.

Su lugar de huelga lo había escogido hacía más de un año. Los pasajes tenían como destino La Paz, capital boliviana que se encontraba agitada por el acontecer político nacional. Ese día 22 de febrero de 2020 –y a menos de un mes del aniversario 19 de la muerte de su padre–, a horas de partir desde la casa familiar en La Pintana hacia el aeropuerto que llevaría a Vinicio a

una ciudad desconocida para él, con las maletas preparadas, Leila le pidió a su hermano por última vez que por favor no se fuera.

“¿Cuándo te voy a volver a ver? ¿Qué pasa si te da algo? Vinicio, tu *tenís* diabetes y tuviste cáncer, te *podís* morir. ¿Qué hago yo si tú te *morís*?” le suplicó Leila.

Dos días después, Vinicio decía que ya no se iba, que se quedaba con su hermana.

“Ya no me voy. Me quedo. Me quedo porque la Leila es mi hermana y nos hemos acompañado todos estos años. Vamos a ver cómo hacerlo desde acá, pero no vamos a dejar de luchar. A nosotros nos humillaron porque somos pobres, pero no vamos a bajar los brazos, aunque ellos lo quieran”, aseguró dos días después.

### **Esperando, esperando y esperando**

Ha pasado más de un año desde que Vinicio desistió de la huelga de hambre, y tanto su vida como la de Leila cambiaron radicalmente desde entonces. Con la pandemia del Covid-19, toda la atención del gobierno se limitó a enfrentar la pandemia que crecía a pasos acelerados, postergando todo lo que no estuviera relacionado al virus, incluyendo la resolución completa del caso de la familia Poblete.

Los hermanos Poblete, siendo ambos pacientes de riesgo por enfermedades preexistentes, cumplieron al pie de la letra las recomendaciones de quedarse en casa en La Pintana, acompañándose uno al otro.

El 2020 fue el año más lento de todos. Leila y Vinicio pasaron los meses intentando solucionar los temas pendientes con el Ministerio de Justicia y el de Relaciones Exteriores. Buscaron la forma de hacer presión para que el gobierno sintiera nuevamente la urgencia de cumplir la sentencia de la Corte. Pero desde su casa en La Pintana no era mucho lo que podían hacer, además de llamar a la subsecretaría de Derechos Humanos, o a Juan Pablo Crisóstomo, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En un comienzo, la decisión de no realizar la huelga de hambre incomodó e inquietó a Vinicio, pero al darse cuenta de que el Covid-19 había llegado para instalarse por un tiempo indefinido, se convenció de que había tomado la decisión correcta.

La Pintana es la comuna con la peor calidad de vida del país, según el *Índice de Calidad de Vida Urbana (ICVU)* de 2019 realizado por la Cámara Chilena de la Construcción. Y esto se hizo notar brutalmente con la pandemia en La Pintana y en los lugares más pobres del país.

Vinicio y Leila veían con dolor cómo su historia familiar se repetía una y otra vez a lo largo de Chile. Vivieron la muerte de su padre una y otra vez. Miles de pacientes vulnerables sin acceso a camas UCI ni a ventiladores mecánicos. Miles de Vinicios muriendo solos en los pasillos de los hospitales, en carpas de campaña o en sus casas. Miles de personas muriendo por un sistema de salud insuficiente que no dio abasto frente a una urgencia mundial que dejó en evidencia cómo la gente pobre y marginada de las riquezas no tiene las mismas oportunidades que los privilegiados que pueden acceder a la salud privada y que no se vieron en la obligación de exponerse al virus para poder generar ingresos. El dolor de la familia Poblete Tapia repitiéndose y multiplicándose en todos los rincones del país.

En este contexto, la lucha incesante de los hermanos nuevamente se cargó de sentido.

En agosto de 2020, Leila y Vinicio recibieron 15 mil dólares cada uno, según lo indicado por la Corte. Meses después, en diciembre, recibieron una llamada de Bernardita Vega, quien les informó que el resto del dinero, aquel que había sido discutido por el concepto de herederos, también estaba listo para ser retirado en Tesorería. Para llegar a eso, los otros herederos que no habían participado de la denuncia internacional –tanto Aristóteles como los hijos de Marilyn– renunciaron al dinero establecido por la Corte ante notario.

“Lo que pasa es que los sobrinos, que son herederos, nos cobraron un dinero y cedieron todos los derechos, incluida la casa. Hace años, cuando murieron mis papás, le pagamos a mi hermana y hermano la parte de la casa que era de ellos. Hace unos tres o cuatro meses atrás mis sobrinos nos cedieron todos los derechos porque son profesionales y tienen dinero y no les interesa la plata. El Aristóteles también nos cedió todo”, explicó Leila Poblete.

En diciembre de 2020, tras años de espera, Leila iba a ser operada de una de las tres hernias que tiene desde que se disparó en el estomago. Sin embargo, las cosas salieron bastante distintas de lo que esperaba. Un día en el metro le robaron su celular y documentos. El 11 de diciembre se levantó temprano y acompañada de Vinicio llegaron a las 6 de la mañana a hacer fila fuera del Registro Civil de La Pintana para sacar el carnet. Al terminar el trámite, su hermano le dijo que quería ir al centro de Santiago, pero Leila tuvo un presentimiento.

“Mi hermano quería ir al centro ese día y a mi me dio un no sé qué y le dije que no fuera. Nunca le digo que no salga, pero ese día sentí algo extraño. Le dije que mejor fuéramos a la feria”, dijo Leila.

En la feria compraron pescado, almorzaron reineta con ensalada de lechuga y después durmieron una siesta. Ella en el sillón y él en su pieza. A eso de las siete de la tarde, Vinicio le preguntó a su hermana si quería comer sandía.

“Estábamos comiéndonos la sandía cuando siento que a mi hermano se le cae el plato al suelo y se desploma en el sillón”, recuerda Leila. “Pensé que se había ahogado por los nódulos en la tiroides como le había pasado otras veces”.

Asustada, Leila comenzó a soplar aire a la cara de Vinicio, pero él no reaccionaba con nada. Estaba completamente inconsciente. Su primera reacción fue llamar a un sobrino que llegó en poco rato y juntos lo llevaron a urgencias. En la carretera, camino a la Clínica Bicentenario, casi chocaron con un camión y con un auto. Vinicio abría los ojos unos segundos y volvía a cerrarlos.

“Le tengo pánico a los hospitales públicos. Yo sabía que si lo llevaba a un hospital público mi hermano se moría”, confiesa Leila.

Cuando llegaron a la clínica fue ingresado inmediatamente a urgencias. Le dijeron que Vinicio había sufrido un infarto cerebral en el hemisferio izquierdo, por lo que fue internado en la UCI en estado de gravedad.

Los días y semanas siguientes fueron muy angustiantes para Leila. Debido al Covid-19, eran pocas y cortas las ocasiones en las cuales podía visitar a su hermano. Sin embargo, todos los días se levantaba temprano y llegaba hasta la clínica, esperando poder entrar a acompañarlo. El grave estado en el que se encontraba asustó a Leila, quien un día le llevó un sacerdote para que le realizara la extremaunción.

Una semana después de haber sido ingresado a la UCI, una sobrina fue a visitar a Vinicio, y se dio cuenta de que estaba respirando con dificultad. Además, se percató de que estaba más pálido que de costumbre y que al parecer tenía un poco de fiebre. Al tomarle la temperatura, el termómetro marcó 39°C. Se había contagiado de coronavirus. Leila afirma que un médico la acusó de haber llevado el virus en una visita, pero al realizarse el PCR, este salió negativo.

“Me metieron ese palo asqueroso por la nariz y salió negativo. Pero es que a mi hermano lo trasladaban por la clínica sin mascarilla”, recuerda Leila.

Con Vinicio contagiado de Covid-19, las visitas tuvieron que finalizar completamente. Su recuperación del infarto cerebral se ralentizó y necesitó ayuda de oxígeno para respirar mejor. Durante esas semanas, Leila dejó de fumar por una manda y bajó 18 kilos.

“Estaba tan angustiada que no podía comer, no me entraba nada. Un día me desmayé afuera de la clínica”, recuerda. Además, tuvo que posponer de manera indefinida su operación a la hernia.

Tras 31 días hospitalizado, Vinicio fue dado de alta el 11 de enero de este año con graves secuelas por el infarto cerebral. Perdió el habla y su autonomía. El proceso de recuperación requiere de un largo proceso con terapias de fonoaudiología y kinesiología, además de un sinfín de medicamentos que el Auge no cubre y que Leila debe pagar de su propio bolsillo. Desde entonces, cada mes gasta sobre 200 mil pesos en el tratamiento de Vinicio, utilizando el dinero de la indemnización que recibió de parte del Estado para esto.

Pasó enero, febrero y marzo, y los hermanos Poblete Tapia aún esperan que el resto de la sentencia sea cumplida por el Estado. Aún aguardan la atención psicológica, el acto público, el resto del dinero y la implementación de programas permanentes en educación de derechos humanos a los profesionales y estudiantes del área de la salud.

Leila ha llamado varias veces a Bernardita Vega, quien le dice que tiene que llamar a Juan Pablo Crisóstomo para resolver todo. Al llamar a Crisóstomo, este le dice que tiene que llamar a Vega.

“Llamo a la secretaria de la Lorena Recabarren y me dice que está en reunión, entonces pido que me den con la Bernardita Vega y me dicen ‘no, es que está en la reunión con la subsecretaria’. Murió mi papá. Murió mi mamá. Murió Gonzalito. Esperando, esperando y esperando. Y al Vinicio le dio esto, esperando también ¿Acaso esta gente está esperando a que nos muramos los dos? Este es un Estado cruel e inhumano. Me dicen que la plata está en Tesorería, que vamos a hacer el acto público por Zoom por esto de la pandemia. Pero yo quiero que sea en La Moneda. No tienen respeto por uno, nos miran como una porquería. Piensan que nos pueden pisotear. Los pobres como que no valemos nada”, finaliza Leila<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> La subsecretaria Lorena Recabarren fue contactada numerosas veces entre enero de 2019 y marzo de 2021, sin otorgar jamás una entrevista.

## Referencias y Bibliografía

- Audiencia pública del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* en la Corte Interamericana, 19 de octubre de 2017. Parte 1.  
(<https://vimeo.com/240278293>)
- Audiencia pública del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* en la Corte Interamericana, 19 de octubre de 2017. Parte 2.  
(<https://vimeo.com/240698548>)
- Audiencia pública del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* en la Corte Interamericana, 19 de octubre de 2017. Parte 3.  
(<https://vimeo.com/240582608>)
- Audiencia pública del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* en la Corte Interamericana, 19 de octubre de 2017. Parte 4.  
(<https://vimeo.com/240700669>)
- CIDH presenta rendición de cuentas de su presupuesto 2018, 14 de marzo de 2019.  
(<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/067.asp>)
- Comunicado de la Intendencia Metropolitana. *Aprueban construcción del nuevo hospital Sótero del Río en Puente Alto*, publicado el 7 de septiembre de 2020.  
(<http://www.intendenciametropolitana.gob.cl/noticias/aprueban-construccion-del-nuevo-hospital-sotero-del-rio-en-puente-alto/>)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, disponible en línea en [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- *El Mercurio*, “Preocupa el aumento explosivo de causas chilenas ante la Comisión Interamericana de DD.HH.”, 22 de julio de 2019.
- Estadísticas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
(<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html>)
- Informe de Admisibilidad N° 13/09, sobre el caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 19 de marzo de 2009, Washington D.C.  
(<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Chile339-02.sp.htm>)
- Informe de Admisibilidad N° 141/09 sobre el caso *Comunidades agrícola diaguita de los Huascoltinos y sus miembros vs. Chile*, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 30 de diciembre de 2009.  
(<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/chile415-07.sp.htm>)
- *La CIDH presenta su informe de progreso 2020, cuarto año de implementación del Plan Estratégico 2017-2020*, publicado en el sitio web de la OEA, 27 de febrero de 2021.  
(<http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/045.asp>)
- *Mediación y desjudicialización en el Consejo de Defensa del Estado (CDE)*, publicado por la Unidad de Mediación del Consejo de Defensa del Estado, noviembre de 2011.  
(<https://www.cde.cl/mediacion/wp-content/uploads/sites/16/2016/01/ESTUDIO-DESJUDICIALIZACION-nov-2011.pdf>)
- *Programa-Presupuesto de la Organización de los Estados Americanos. Aprobado por la Asamblea General 49 Periodo Ordinario de Sesiones -junio 2019*. Publicado en 2020  
(<http://www.oas.org/budget/2020/Presupuesto%20Aprobado%202020.pdf>)

- Reparaciones pendientes de cumplimiento de la sentencia del caso *Poblete Vilches y otros vs. Chile*.  
(<https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/SCS/chile/pobletevilches/pobletevilchesp.pdf>)
- Resolución de la Corte sobre la supervisión de cumplimiento de la sentencia del caso *Poblete Vilches y otros vs. Chile*, 14 de mayo de 2019  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/poblete\\_vilches\\_14\\_05\\_19.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/poblete_vilches_14_05_19.pdf))
- Resolución de presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la convocatoria a audiencia para el caso *Poblete Vilches y otros vs. Chile*, 21 de septiembre de 2017  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/poblete\\_21\\_09\\_17.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/poblete_21_09_17.pdf))
- Sentencia del caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile* realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada el 26 de septiembre de 2006.  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_154\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf))
- Sentencia del caso *Palamara Iribarne vs. Chile* realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada el 22 de noviembre de 2005.  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_135\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_135_esp.pdf))
- Sentencia del caso *Poblete Vilches y Otros vs. Chile* realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada el 8 de marzo de 2018.  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_349\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_349_esp.pdf))
- Sentencia del caso *Vélez Looz vs. Panamá* realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, publicada el 23 de noviembre de 2010.  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_218\\_esp2.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_218_esp2.pdf))
- Informe de Fondo del caso *Poblete Vilches y otros vs. Chile*, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 13 de abril de 2016.  
(<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2016/12695FondoEs.pdf>)
- Informe del Estado por el proceso de supervisión de cumplimiento de la sentencia, 22 de agosto de 2019.  
([https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/poblete\\_vilches\\_y\\_otros\\_vs\\_chile/Poblete\\_20190822\\_estado.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/poblete_vilches_y_otros_vs_chile/Poblete_20190822_estado.pdf))
- *Interferencia.cl*, “El controvertido papel del obispo de San Bernardo en sentencia de la CIDH”, 19 de marzo de 2019.  
(<https://interferencia.cl/articulos/el-controvertido-papel-del-obispo-de-san-bernardo-en-sentencia-de-la-cidh>)